

SEÑOR (A) JUEZ (R)  
E. S. D.

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE TUTELA.
<b>ACCIONANTE:</b>	NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVÁEZ
<b>ACCIONADO:</b>	UNIVERSIDAD LIBRE.
<b>VINCULADO A SOLICITUD DE PARTE:</b>	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC
<b>Derechos Vulnerados:</b>	Igualdad, derecho al trabajo, debido proceso y acceso a cargos públicos por concurso de méritos y el principio constitucional de confianza legítima.

**NICOLÁS ALEXANDER PATIÑO NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.362, residente en la ciudad de Bogotá D.C., ciudadano en ejercicio, actuando en nombre propio, me dirijo respetuosamente a su despacho judicial con el fin de interponer **acción de tutela**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la **Constitución Política de Colombia**, contra la **UNIVERSIDAD LIBRE**, por la presunta vulneración de mis derechos fundamentales consagrados en la Constitución: **acceso a la carrera administrativa por meritocracia** (artículo 40, numeral 7 y artículo 125), **igualdad** (artículo 13), **trabajo en condiciones dignas y justas** (artículo 25), **debido proceso** (artículo 29) y **confianza legítima**. Así mismo, solicito que se vincule dentro del trámite de la presente acción a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, como tercero con interés directo en los hechos que motivan esta solicitud.

#### HECHOS

1. Participé en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, para un empleo de carrera administrativa en la entidad INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC –, identificado de la siguiente manera: código 222, OPEC 205000, denominación 164 PROFESIONAL ESPECIALIZADO, nivel jerárquico profesional, como consta en el reporte de inscripción N° 890689751 del 4 de septiembre de 2024.
2. El propósito principal del empleo es: “Efectuar labores en torno a la actualización, normalización e implementación de las bases de datos del Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Cultural – SIGPC del inventario, que permita la administración de la información geoestadística del patrimonio cultural”, según consta en la página 174 de 178 del manual de funciones correspondiente.
3. En el manual de funciones del empleo en mención, en la sección de requisitos de formación académica y experiencia, se establece como requisito tener título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, entre los cuales se encuentran “Geografía, Historia”, según consta en la página 76 de 178 del citado manual.

4. Cuento con título profesional en **Geografía**, expedido por la **Universidad de Nariño** el 21 de abril de 2021, según consta en el respectivo título profesional y acta de grado. Dichos documentos estuvieron —o están— debidamente cargados en la plataforma del **Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO)** para efectos de la inscripción, como se acredita en la constancia de inscripción para la OPEC 205000, con fecha del 4 de septiembre de 2024, y en la misma plataforma SIMO.
5. El programa de Geografía de la Universidad de Nariño, en el que obtuve el título de Geógrafo, está oficialmente clasificado dentro del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) Geografía, Historia, según el Ministerio de Educación Nacional. Esta clasificación confirma que mi formación profesional corresponde al requisito establecido en la OPEC 205000, que exige título en disciplinas pertenecientes a dicho núcleo, lo que demuestra la pertinencia de mi perfil académico frente al empleo convocado, como consta en documento adjunto sobre información del programa de geografía.
6. El pasado **15 de marzo de 2025** se publicaron en la **plataforma SIMO** los **resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM)**. En dichos resultados, bajo la sección “Resultados y solicitud a pruebas”, se indicó que el resultado de la verificación fue **“No admitido”**. En la sección “Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso”, para la prueba denominada “Verificación Requisito Mínimos - Profesional”, se señala que el **puntaje aprobatorio es “No aplica”** y el **resultado parcial es “No admitido”, indicando que “NO CONTINÚA EN CONCURSO”**. (Como se evidencia en los anexos)
7. En el detalle de los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos, realizada por la **Universidad Libre** en la **plataforma SIMO**, correspondiente a la evaluación identificada con el número **962813178**, al resultado de **“No admitido”** se le anexa la siguiente observación: *“El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección”*. (Como se evidencia en los anexos)
8. En el detalle de resultados de formación, para el programa de **Geografía con énfasis en Planificación Regional** de la **Universidad de Nariño**, se registró un estado de **“No válido”**, acompañado de la siguiente observación: *“No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC. nedform”*. Sin embargo, me permito indicar que **sí cuento con un título válido** conforme a lo exigido, toda vez que el programa de Geografía de la Universidad de Nariño, en el que obtuve el título de **Geógrafo**, está oficialmente clasificado dentro del **Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) “Geografía, Historia”, según consta en el registro del Ministerio de Educación Nacional**. Esta clasificación confirma que mi formación profesional se enmarca en los núcleos requeridos en la **OPEC 205000**, lo que demuestra la pertinencia y validez de mi perfil académico frente al empleo convocado.

## Información del programa

<b>Nombre del programa.</b>	GEOGRAFIA
<b>Código SNIES del programa.</b>	3318
<b>Estado del programa</b>	Activo
<b>Reconocimiento del Ministerio</b>	Registro calificado
<b>Resolución de aprobación No.</b>	11114
<b>Fecha de resolución</b>	10/07/2023
<b>Fecha de ejecutoria</b>	26/07/2023
<b>Vigencia (años)</b>	7
<b>Con medida transitoria de vigencia hasta:</b>	30/06/2025
<b>Decreto 1174 de 2023</b>	ARTÍCULO TRANSITORIO 2.5.3.2.12.1 LITERAL A) DEL DECRETO 1075 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1174 DE 2023.
<b>Nivel académico</b>	Pregrado
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Nivel de formación</b>	Universitario
<b>Número de créditos</b>	164
<b>¿Cuánto dura el programa?</b>	10 - Semestral
<b>Título otorgado</b>	GEOGRAFO (A)
<b>Departamento de oferta del programa</b>	Nariño

Información de la Institución	
Nombre Institución	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Código IES Padre	1206
Código IES	1206

Información adicional del programa	
Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC	
Campo amplio	Ciencias Sociales, Periodismo e Información
Campo específico	Ciencias sociales y del comportamiento
Campo detallado	Ciencias sociales y del comportamiento no clasificadas en otra parte

Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Ciencias sociales y humanas
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Geografía, historia

> Lugar de desarrollo de oferta del programa

9. En el caso del programa en **Sistemas de Información Geográfica**, correspondiente a un **título de posgrado en modalidad de especialización**, el cual se relaciona directamente con las funciones del empleo, se registró la siguiente observación: *“El documento aportado es utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Posgrado, sin embargo, es insuficiente, toda vez que no aporta el Título de Pregrado. insupos”*. Esta observación resulta improcedente, toda vez que, como ya se ha indicado, efectivamente **se aportó el título profesional de pregrado en Geografía**, el cual cumple con los requisitos establecidos en la OPEC y está debidamente cargado en la plataforma SIMO. (Como se evidencia en los anexos)
  
10. Igualmente, respecto a los demás programas de formación aportados, **incluidos otros posgrados**, se agrega la observación: *“No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo. nedform”*, asignando la **Universidad Libre** el estado de **“No válido”**. Esta calificación desconoce los soportes académicos presentados y no tiene en cuenta que el título de pregrado en **Geografía** cumple con lo exigido por la **OPEC 205000**, como ya se ha demostrado.
  
11. Así mismo, en la **valoración de la experiencia**, esta fue catalogada como **“No válida”**, con la siguiente observación: *“No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que no aportó el título requerido por el empleo”*. Esta calificación resulta contradictoria e injustificada,

dado que, como se ha expuesto, **sí se aportó el título profesional de pregrado en Geografía**, el cual cumple con los requisitos establecidos en la OPEC 205000.

12. Que por razones ajenas a mi voluntad no logre efectuar dentro de los días previstos la reclamación administrativa.
13. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el **31 de marzo de 2025** presenté reclamación ante la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, a través de su **página web oficial**, bajo los radicados **2025RE071077** y **2025RE071099**, en relación con mi exclusión en la **Evaluación de Requisitos Mínimos**. En dicha reclamación manifesté que el **título profesional en Geografía** aportado cumple con el **Núcleo Básico del Conocimiento (NBC)** exigido por la OPEC 205000, por lo que el rechazo obedeció a un **error en la evaluación**. Así mismo, solicité la **valoración de mi experiencia profesional**, la **corrección del resultado de “no admitido”**, y el respeto a mis derechos al **debido proceso**, la **igualdad** y la **transparencia** dentro del concurso.
14. En consecuencia, la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** emitió los radicados **2025RS044895** del 8 de abril de 2025 y **2025RS045785** del 9 de abril de 2025, mediante los cuales informó que, en virtud del **Contrato de Prestación de Servicios No. 624 de 2024**, las reclamaciones presentadas fueron **trasladadas a la Universidad Libre**, en su calidad de operador del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6. La CNSC indicó que corresponde a dicha institución **atender, resolver y responder de fondo** las reclamaciones frente a los resultados de la **Evaluación de Requisitos Mínimos (VRM)**, conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo de Convocatoria y su anexo.
15. El **10 de junio de 2025**, es decir, más de dos meses después la **Universidad Libre** emitió respuesta a los radicados **2025RE071077**, **2025RE071099**, **2025RS044895** y **2025RS045785**, en relación con la petición formulada dentro del Proceso de Selección Distrito Capital 6. En dicha comunicación, la Universidad indicó que la reclamación presentada el **31 de marzo de 2025** fue realizada **por un canal diferente al autorizado (SIMO) y fuera del plazo previsto**, razón por la cual fue considerada **extemporánea** y, en consecuencia, **no fue objeto de análisis de fondo**.
16. señor (a) Juez, si la Universidad Libre hubiera efectuado una verificación minuciosa y oportuna de los documentos que aporté en SIMO, habría verificado sin lugar a duda que poseo el título profesional exigido, además de estudios de posgrado complementarios y la experiencia profesional requerida, en plena concordancia con los requisitos mínimos definidos en la OPEC 205000. Señor (a) juez esta carga de velar por la correcta verificación de los requisitos no puede recaer en el ciudadano concursante, quien confía en la responsabilidad, legalidad y buena fe de la entidad encargada del proceso; de tal forma, la omisión técnica-administrativa evidenciada configura una afectación a derechos constitucionales como la igualdad, el trabajo y el acceso a la función pública, generando una situación que no estoy llamado a soportar como aspirante que actúa de buena fe y dentro del marco de los principios de mérito y confianza legítima.
17. Se precisa, señor (a) Juez, que acudo a esta instancia constitucional luego de haber agotado todos los trámites administrativos pertinentes ante la CNSC y la Universidad Libre, sin haber recibido hasta la fecha una respuesta de fondo, clara y concreta frente a los hechos y omisiones que dieron lugar a la vulneración de mis derechos fundamentales, como bien se evidencia en los documentos anexos. Es importante destacar que esta acción no surge de un

capricho, sino de la necesidad de obtener la protección de derechos que se han visto seriamente afectados por una serie de actuaciones u omisiones por parte de la entidad encargada, que ejerce la parte activa y tiene el poder y control del proceso. Todo se originó con una valoración deficiente en la etapa de verificación de requisitos mínimos, que, si bien pudo tener origen en un error humano, no puede ni debe traducirse en una afectación permanente y excluyente para mí como concursante, pues se trata de una carga que como ciudadano no estoy llamado a soportar, máxime cuando he obrado de buena fe y dentro del marco legal, confiando en la correcta actuación de la administración.

18. Por último, y no menos relevante, se deja claro que, conforme a lo evidenciado en la respuesta emitida oportunamente por la CNSC, mi caso no constituye un hecho aislado, pues dentro de este proceso se evidencia que la Universidad Libre incurre de forma constante y reiterada en este tipo de errores al momento de realizar la verificación de requisitos mínimos. Esta situación recurrente permite concluir que existe un problema estructural que la Universidad Libre no está en capacidad de aceptar ni de corregir de fondo, y que, al existir mecanismos para evadir su responsabilidad, prefiere no entrar a revisar los casos de manera exhaustiva y detallada. Esta forma de proceder me está privando injustamente de la posibilidad de avanzar en el proceso de selección para un cargo de carrera administrativa, afectando de manera directa mi derecho al trabajo, a la igualdad de oportunidades y a acceder a la función pública bajo los principios de mérito y transparencia, imposibilitando ejercer derechos que como ciudadano no estoy llamado a sacrificar por fallas administrativas ajenas a mi voluntad.

### **CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS**

Durante mi participación en el Proceso de Selección Distrito Capital 6 de 2023, pese a haber aportado de manera oportuna y adecuada la documentación exigida en la etapa de inscripción, fui excluido del proceso bajo el argumento de no cumplir los requisitos mínimos de formación académica y experiencia. Esta exclusión se fundamenta en una **incorrecta verificación de la documentación realizada por la Universidad Libre**, operador designado por la CNSC. Dicha entidad no reconoció el cumplimiento del requisito de formación en el Núcleo Básico del Conocimiento correspondiente (Geografía, Historia) y omitió valorar tanto los posgrados aportados como la experiencia profesional acreditada.

De haberse realizado una revisión adecuada de los documentos cargados en SIMO dentro del término establecido, la Universidad Libre habría constatado que cumplo con el título profesional exigido, estudios de posgrado complementarios pertinentes y experiencia profesional requerida, conforme a los criterios definidos por la OPEC 205000. Esta omisión técnica-administrativa ha tenido como consecuencia la **vulneración de mis derechos fundamentales** al impedirme continuar en el proceso de selección para el empleo en carrera administrativa.

### **CONSIDERACIONES**

El principio del mérito constituye uno de los pilares del Estado Social de Derecho colombiano y una garantía para el acceso equitativo, transparente y objetivo a los empleos públicos. Este principio busca evitar prácticas de favoritismo como el nepotismo, el amiguismo o el clientelismo, y ha sido reiterado como fundamental por la jurisprudencia constitucional.

En el presente caso, la decisión de no admitir mi participación en el proceso de selección para el empleo identificado con la OPEC 205000 fue sustentada en una afirmación incorrecta: que "el aspirante no acredita ninguno de los requisitos mínimos de educación y experiencia". Sin embargo, el manual específico de funciones establece que para dicho empleo se requiere formación en disciplinas pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento "Geografía, Historia" y experiencia profesional de 66 meses en funciones relacionadas.

Como se ha demostrado, **cuento con título profesional en Geografía** (clasificado oficialmente dentro del NBC requerido), **posgrados pertinentes** al perfil del empleo y **la experiencia profesional exigida**, todo lo cual fue debidamente cargado en la plataforma SIMO. La omisión de estos aspectos en la verificación de requisitos realizada por la Universidad Libre constituye una **falla en la función de verificación atribuida contractualmente**, lo que tuvo como consecuencia mi exclusión injustificada del concurso.

Este error vulnera los principios de debido proceso, transparencia y el derecho a la igualdad que deben regir cualquier concurso de méritos, conforme a la normatividad vigente. La garantía del debido proceso implica que todas las actuaciones dentro del concurso deben realizarse con objetividad, imparcialidad y respeto por los derechos de los aspirantes, evitando perjuicios derivados de errores administrativos. Asimismo, el derecho a la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas reglas y condiciones, sin que errores en la verificación generen situaciones de desventaja o exclusión injustificada.

### **DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

1. Derecho a la igualdad (Artículo 13 de la Constitución Política).
2. Derecho al debido proceso (Artículo 29).
3. Derecho al trabajo en condiciones dignas (Artículo 25).
4. Derecho al acceso a cargos públicos por mérito (Artículo 40, numeral 7 y Artículo 125).
5. Principio de confianza legítima.

### **PRETENSIONES**

1. Que se amparen mis derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al trabajo digno, al acceso a cargos públicos mediante el mérito y a la confianza legítima.
2. Que se ordene a la **Universidad Libre y a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** realizar una revisión integral del cumplimiento de los requisitos mínimos, incluyendo la formación académica (título profesional en Geografía y posgrados) y la experiencia profesional registrada en SIMO al momento de la inscripción en la convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023, para el empleo código 222, OPEC 205000ª a mi nombre, NICOLÁS ALEXANDER PATIÑO NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.362 e inscripción N° 890689751.
3. Que se ordene a la **Universidad Libre** y a la **CNSC** reconocer formalmente el cumplimiento del requisito de formación académica en Geografía, los estudios de posgrado, y los **sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional** relacionada con las funciones del empleo.

4. Que se ordene a la **Universidad Libre y a la CNSC** modificar el estado del aspirante en el proceso de selección a "**Continúa en concurso**", y se le permita participar en las siguientes etapas del proceso conforme a lo establecido.
5. Se solicita se conceda la **MEDIDA PROVISIONAL DEPRECADA** y, en consecuencia, se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y a la Universidad Libre **suspender de manera inmediata la aplicación de las pruebas** para los participantes admitidos, las cuales tentativamente se encuentran programadas para **el día domingo 13 de julio de 2025**, toda vez que, de resultar amparados los derechos fundamentales reclamados en esta acción de tutela, un fallo posterior a la realización de dichas pruebas haría inviable material y jurídicamente el restablecimiento efectivo de mis derechos, pues **me impediría presentar el examen**, profundizando así la vulneración de mis derechos.

### PRUEBAS

Solicito señor juez, se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

1. Copia de la constancia de inscripción para la OPEC 205000 (SIMO).
2. Copia del manual de funciones del empleo PR-222-03-14.
3. Copia del título profesional en Geografía y acta de grado.
4. Copia de título de posgrado en Sistemas de Información Geográfica.
5. Documento del Ministerio de Educación que certifica la clasificación NBC del programa de Geografía de la Universidad de Nariño.
6. Copia de la reclamación presentada ante la CNSC radicado 2025RE071077.
7. Copia de la reclamación presentada ante la CNSC radicado 2025RE071099.
8. Copia del radicado de traslado por parte de la CNSC a la Universidad Libre radicado 2025RS044895.
9. Copia de traslado DE RADICADOS RECLAMACIÓN RESULTADOS VRM radicado 2025RS045785.
10. Copia a respuesta a la petición formulada en el marco del Proceso de Selección entidades Distrito Capital 6, radicados CNSC 2025RE071077-2025RE071099 2025RS044895-2025RS044895.

### JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he iniciado el trámite ordinario ante otra jurisdicción y tampoco he formulado acción de tutela por los hechos relatados.

## NOTIFICACIONES

- Al suscrito por el medio que el despacho considere más expedito, en los correos electrónicos nicolasgeo0321@hotmail.com, nicolas\_patino@outlook.com, al teléfono celular 3164453081, o a la dirección Calle 46 #3-35 apto 503, Bogotá D.C.
- A la Universidad Libre en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: [notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co) o al señor Jorge Orlando Alarcon Niño, representante legal, Universidad Libre al correo [jorge.alarcon@unilibre.edu.co](mailto:jorge.alarcon@unilibre.edu.co), Teléfono: PBX: (601) 382 1000.
- A la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co) o en la Carrera 16 No. 96-64, Piso 7 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ  
C.C. No. 87064362

Firmado  
digitalmente por  
Nicolas Patiño  
Fecha:  
2025.07.01  
11:00:47 -05'00'



Nota:

Se adjunta imágenes y documentos adjuntos.

## Anexo de los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos en la plataforma SIMO

Formación		
Institución	Programa	Consultar documento
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	GERENCIA DE PROYECTOS	<a href="#">🔍</a>
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Fundamentos de Procesamiento Digital de Imágenes	<a href="#">🔍</a>
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Fundamentos de Sistemas de Información Geográfica	<a href="#">🔍</a>
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Estándares de Información Geográfica	<a href="#">🔍</a>
Universidad de Valle - Instituto Cinara	II Diplomado Virtual en Gestión Integrada del Recurso Hídrico - Planificación del recurso Hídrico de cara al cambio climático	<a href="#">🔍</a>
La Organización de Estados Iberoamericanos OEI	La Clave es: Derechos Humanos	<a href="#">🔍</a>
Fundación de Estudios Avanzados de Buenos Aires - Fundabaires-	I Curso Internacional de Postgrado de Ordenamiento Territorial	<a href="#">🔍</a>
EUDE	MASTER EN GESTION SOSTENIBLE: MEDIO AMBIENTE, RESPONSABILIDAD SOCIA CORPORATIVA Y AGENDA 21	<a href="#">🔍</a>
Instituto Nacional de Educación Media Diversificada - INEM -	Bachiller: Comercial - modalidad: contabilidad	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	GEOGRAFIA APLICADA A LA ORGANIZACION DEL ESPACIO Y PLANIFICACION REGIONAL	<a href="#">🔍</a>

📄 Resultados y solicitudes a pruebas				
Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación Requisito Mínimos - Profesional	2025-06-26	No Admitido	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>

1 - 1 de 1 resultados « < 1 > »

### ☑ Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Verificación Requisito Mínimos - Profesional	No aplica	No Admitido	0

1 - 1 de 1 resultados

<< < 1 > >>

Resultado total:

No Aplica

Resultado total:

NO CONTINUA EN CONCURSO

### ☰ Resultados

**Proceso de Selección:**

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL -IDPC\_DISTRITO 6\_ABIERTO

**Prueba:**

Verificación Requisito Mínimos - Profesional

**Empleo:**

EFECTUAR LABORES EN TORNTO A LA ACTUALIZACION, NORMALIZACION E IMPLEMENTACION DE LAS BASES DE DATOS DEL SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DEL PATRIMONIO CULTURAL - SIGPC DEL INVENTARIO QUE PERMITA LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION GEOESTADISTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL. 222

**Número de evaluación:**

962813178

**Nombre del aspirante:**

NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ

Resultado:

No Admitido

**Observación:**

El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

### ☑ Resultados

**Prueba:**

Verificación Requisito Mínimos - Profesional

**Resultado:**

No Admitido

**Observación:**

El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando el acuerdo del proceso de selección lo indique

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Curso de Agricultura de precisión	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	GEOGRAFO CON ENFASIS EN PLANIFICACION REGIONAL- SIN CODIGO SNIES**	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC.	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD MARIANA	Sistemas de Información Geográfica	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Instituto Nacional de Educación Media Diversificada - INEM -	Bachiller: Comercial - modalidad: contabilidad	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que no corresponde al nivel de formación académica requerido por el empleador.	<a href="#">🔍</a>

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	GERENCIA DE PROYECTOS	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que no corresponde al nivel de formación académica requerido por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
La Organización de Estados Iberoamericanos OEI	La Clave es: Derechos Humanos	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA - Codigo SNIES: 7817	Valido	El documento aportado es utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Posgrado, sin embargo, es insuficiente, toda vez que no aporta el Título de Pregrado.	<a href="#">🔍</a>
Fundación de Estudios Avanzados de Buenos Aires -Fundabaires-	I Curso Internacional de Postgrado de Ordenamiento Territorial	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Universidad de Valle - Instituto Cinara	II Diplomado Virtual en Gestión Integrada del Recurso Hídrico - Planificación del recurso Hídrico de cara al cambio climático	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
esri Colombia	Introduction to GIS Usin ArcGIS	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	Objetivos de Desarrollo Sostenible	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	Diplomado MIPG	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	Curso Derecho Administrativo y la Gestión Pública	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	Seminario Código Nacional de Seguridad Ciudadana	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	La Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia desde la Planificación de los Territorios	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>

## 📁 Experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	Gestor T1 Grado 13	2023-02-15	2024-06-11	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	Profesional Universitario	2020-09-15	2023-02-14	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Prestación de servicios profesionales	2020-01-28	2020-08-18	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Prestación de servicios profesionales	2019-04-16	2019-12-31	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023  
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

Fecha de inscripción: mié, 4 sep 2024 18:53:21

Fecha de actualización: mié, 4 sep 2024 18:53:21

### NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 87064362
Nº de inscripción	890689751	
Teléfonos	3164453081	
Correo electrónico	nicolasgeo0321@hotmail.com	
Discapacidades		

#### Datos del empleo

Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
Código	222	Nº de empleo	205000
Denominación	164	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	3

### DOCUMENTOS

#### Formación

MAESTRIA	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Comisión Nacional del Servicio Civil -CNCS
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE MANIZALES
EDUCACION INFORMAL	Universidad de Valle - Instituto Cinara
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi

## Formación

EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP-
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
EDUCACION INFORMAL	UNIVERSIDAD MARIANA
EDUCACION INFORMAL	Departamento Administrativo de la Función Pública
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
MAESTRIA	EUDE
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
BACHILLER	Instituto Nacional de Educación Media Diversificada - INEM -
EDUCACION INFORMAL	Esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Fundación de Estudios Avanzados de Buenos Aires -Fundabaires-
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	La Organización de Estados Iberoamericanos OEI
FORMACION ACADEMICA	Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
EDUCACION INFORMAL	Gobernación de Santander
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	Comisión Nacional del Servicio Civil

## Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	Apoyo Catastral-Étnico	28-ene-20	18-ago-20

Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS			
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	16-abr-19	31-dic-19
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	28-ene-19	31-mar-19
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	12-ene-18	31-dic-18
COOPERADORES C.T.A.	RESPONSABLE PROCESO DE VENTAS	20-mar-09	31-oct-09
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Tecnico en el area de geografia	30-jun-09	30-nov-09
SCA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CAPITULO IPIALES	CONSULTOR PROFESIONAL	12-ene-10	30-may-10
CENASEL CENTRO EDUCATIVO NACIONAL Y DE ASESORÍAS SOCIOECONÓMICAS Y LABORALES	PROFESIONAL GEOGRAFO	10-dic-12	26-dic-12
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista Apoyo catastral	16-may-13	15-dic-13
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista Apoyo catastral	22-ene-14	31-dic-14
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista apoyo catastral	16-ene-15	15-mar-15
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Tecnico en el area de geografia	23-ago-10	28-dic-10
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Apoyo a la gestión	23-mar-12	30-dic-12
Convenio: USAID Programa ADAM ARD, Fundación San Francisco y Alcaldía de Funes	Asesor Profesional	01-feb-08	31-may-08
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS -OEI-	Geógrafo profesional consultor	02-jul-07	07-abr-08
CORPONARIÑO	Géografo	01-nov-05	30-nov-06
Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Nariño	Investigación en el área de Geografía y Sistema de Información Geográfica	02-may-06	30-abr-07
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Apoyo a la Gestión	26-jun-08	30-dic-08
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	GEOGRAFO PROFESIONAL	29-jun-11	30-dic-11
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista - Apoyo catastral	12-ene-16	30-jun-16
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	19-jul-16	31-dic-16

### Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	17-ene-17	31-dic-17
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista Apoyo catastral (1251 de 2015)	19-mar-15	31-dic-15
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	Gestor T1 Grado 13	15-feb-23	
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	Profesional Universitario	15-sep-20	14-feb-23

### Otros documentos

Documento de Identificación  
Libreta Militar  
Tarjeta Profesional

### Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales Bogotá D.C. - Bogotá D.C.





## RESOLUCIÓN No. 8 DE 11-01-2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.”

académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:  Arquitectura Geografía, Historia Ingeniería Civil y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	profesional relacionada con las funciones del cargo.
VIII. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:  Arquitectura Geografía, Historia Ingeniería Civil y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Noventa (90) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

PR-222-03-14

I. IDENTIFICACIÓN	
<b>NIVEL</b>	PROFESIONAL
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
<b>CÓDIGO:</b>	222
<b>GRADO:</b>	03
<b>No. DE CARGOS:</b>	Veinticinco (25)
<b>DEPENDENCIA:</b>	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN



## RESOLUCIÓN No. 8 DE 11-01-2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.”

DIRECTA
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO</b>
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Efectuar labores en torno a la actualización, normalización e implementación de las bases de datos del Sistemas de Información Geográfica del Patrimonio Cultural - SIGPC del inventario que permita la administración de la información geoestadística del patrimonio cultural.
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la actualización del inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC) muebles e inmuebles, ajustada al a los procesos y procedimientos definidos para tal fin.</li> <li>2. Atender las consultas internas y externas relacionadas con la base de datos del inventario (funcionarios del IDPC, ciudadanía, las entidades públicas o privadas) y adelantar las solicitudes interinstitucionales de la información necesaria para la actualización del inventario BIC, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos</li> <li>3. Estructurar la información alfanumérica actualizada del inventario en Base de Datos Geográfica en el software ArcGIS, de conformidad con los lineamientos establecidos.</li> <li>4. Remitir la información estructurada al Líder SIG para su migración al Sistema de Información SISBIC, siguiendo los procedimientos y lineamientos destinados para tal fin.</li> <li>5. Apoyar el proceso de implementación de los estándares vigentes armonizado con la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital – IDECA, de conformidad con los protocolos y lineamientos establecidos por el Distrito.</li> <li>6. Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión, dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración, así como adoptar mecanismos de control y autocontrol necesarios para la ejecución propia del cargo.</li> <li>7. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</li> </ol>
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política Colombia.</li> <li>2. Ley General de Cultura.</li> <li>3. Normativa referente a bienes de interés cultural.</li> <li>4. Plan de Desarrollo Distrital.</li> <li>5. Plan de Ordenamiento Territorial.</li> <li>6. Plan Institucional.</li> <li>7. Instrumentos de planeación del Patrimonio como Planes Especiales de Manejo y Protección, Planes de Manejo Arqueológico</li> <li>8. Conocimiento Básico en el manejo del software ofimático y especializado en sistemas</li> </ol>



## RESOLUCIÓN No. 8 DE 11-01-2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.”

de información geográfica.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Orientación a resultados</li> <li>● Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>● Aprendizaje continuo</li> <li>● Compromiso con la organización</li> <li>● Adaptación al cambio</li> <li>● Trabajo en equipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aporte técnico profesional</li> <li>● Comunicación efectiva</li> <li>● Gestión de procedimientos</li> <li>● Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Arquitectura Geografía, Historia Ingeniería Civil y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
VIII. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Arquitectura</p>	<p>Noventa (90) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>



## RESOLUCIÓN No. 8 DE 11-01-2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.”

Geografía, Historia Ingeniería Civil y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

PR-222-03-15

I. IDENTIFICACIÓN	
<b>NIVEL</b>	PROFESIONAL
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
<b>CÓDIGO:</b>	222
<b>GRADO:</b>	03
<b>No. DE CARGOS:</b>	Veinticinco (25)
<b>DEPENDENCIA:</b>	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar procesos de gestión institucional para la toma de decisiones de políticas públicas en materia de patrimonio cultural.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Liderar la elaboración e implementación de las metodologías de captura, procesamiento y análisis de información como gestión transversal a los procedimientos y lineamientos institucionales.</li> <li>Aportar información de interés para la consolidación de los inventarios que se soliciten por cualquiera de las dependencias del IDPC, acorde a los protocolos establecidos por el Instituto.</li> <li>Orientar a las Subdirecciones en la elaboración de metodologías cualitativas y cuantitativas para la captura, procesamiento y divulgación de la información, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente</li> <li>Revisar las bases de datos, consultas ciudadanas, encuestas, y proponer ajustes a la estructuración de estas para el aporte a los entornos patrimoniales objeto de estudio, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.</li> <li>Liderar las investigaciones en torno a patrimonio cultural que se soliciten por cualquiera de las dependencias de acuerdo con los parámetros establecidos</li> </ol>	



La República de Colombia



y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Otorga el Título de

**Geógrafo con Énfasis en  
Planificación Regional**

A

**Nicolás Alexander Patiño Narváez**

Cédula de Ciudadanía No. 87064362 de Pasto

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto  
a los 21 días del mes de abril del año 2007

  
Jairo Muñoz Hoyos  
Rector Universidad de Nariño

  
Carlos Santa Marta Rodríguez  
Decano Facultad de Ciencias Humanas

  
Jairo Cabrera Cantoya  
Secretario General

Registro No. 067 Folio 25

Libro de Registros No. 1/2007

San Juan de Pasto, 21-10-07

Diploma No. 12749  
Hacienda No. 9



Universidad de Nariño  
SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE GRADO No: 10**

En la Ciudad de San Juan de Pasto, el día 21 de abril de 2007, se llevó a cabo la Ceremonia

Solemne de Graduación presidida por el señor Rector de la Universidad Doctor **JAIRO MUÑOZ HOYOS**, con la asistencia del Decano de la Facultad de CIENCIAS HUMANAS Doctor **CARLOS SANTAMARIA RODRIGUEZ** y del Secretario General de la Universidad de Nariño,

Doctor **JAIRO CABRERA PANTOJA**, en la cual se confirió el Título de **GEOGRAFO CON ENFASIS EN PLANIFICACION REGIONAL**

Mediante Resolución Rectoral Número 1448 del 12 de abril de 2007 se hizo entrega de los respectivos diplomas y se tomó el juramento de rigor a:

**PATINO NARVAEZ NICOLAS ALEXANDER** identificado con cédula de ciudadanía 87064362 expedida en PASTO, quien cumplió con todos los requisitos para optar a tal Título.

El Programa cuyo Título se otorgó, se encuentra registrado en el Servicio Nacional de Información bajo el número 120643509105200111100.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado.

(Fdo) **JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
RECTOR

(Fdo) **JAIRO CABRERA PANTOJA**  
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia de su original.

**JAIRO CABRERA PANTOJA**  
SECRETARIO GENERAL



En nombre de la República de Colombia  
y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES

La  
Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución N° 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

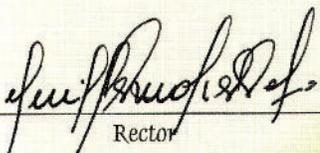
Nicolás Alexander Patiño Narváez

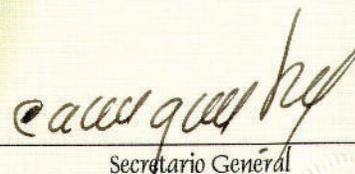
Identificado(a) con C.C. 87.064.362 de Pasto

el título de:

Especialista en Sistemas de Información Geográfica

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma  
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 11 días del mes de Diciembre de 2015

  
Rector

  
Secretario General

Registrado en el folio 234 del Libro de Diplomas N° 5 - Acta de Grado N° 4649  
Manizales, 11 de Diciembre de 2015

## 3318 - GEOGRAFIA

Información detallada del programa

Q Consultar Instituciones

Q Consultar Programas

### Información del programa

<b>Nombre del programa.</b>	GEOGRAFIA
<b>Código SNIES del programa.</b>	3318
<b>Estado del programa</b>	Activo
<b>Reconocimiento del Ministerio</b>	Registro calificado
<b>Resolución de aprobación No.</b>	11114
<b>Fecha de resolución</b>	10/07/2023
<b>Fecha de ejecutoria</b>	26/07/2023
<b>Vigencia (años)</b>	7
<b>Con medida transitoria de vigencia hasta:</b>	30/06/2025
<b>Decreto 1174 de 2023</b>	ARTÍCULO TRANSITORIO 2.5.3.2.12.1 LITERAL A) DEL DECRETO 1075 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1174 DE 2023.
<b>Nivel académico</b>	Pregrado
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Nivel de formación</b>	Universitario
<b>Número de créditos</b>	164
<b>¿Cuánto dura el programa?</b>	10 - Semestral
<b>Título otorgado</b>	GEOGRAFO (A)
<b>Departamento de oferta del programa</b>	Nariño

<b>Municipio de oferta del programa</b>	Pasto
<b>Costo de matrícula para estudiantes nuevos</b>	425631
<b>Se ofrece por ciclos propedéuticos?</b>	No
<b>¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?</b>	Anual
<b>Programa en convenio</b>	No

## Información de la Institución

<b>Nombre Institución</b>	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
<b>Código IES Padre</b>	1206
<b>Código IES</b>	1206

## Información adicional del programa

### Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC

<b>Campo amplio</b>	Ciencias Sociales, Periodismo e Información
<b>Campo específico</b>	Ciencias sociales y del comportamiento
<b>Campo detallado</b>	Ciencias sociales y del comportamiento no clasificadas en otra parte

### Núcleo Básico del Conocimiento

<b>Área de conocimiento</b>	Ciencias sociales y humanas
<b>Núcleo Básico del Conocimiento - NBC</b>	Geografía, historia

> Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA
Presencial	Principal	Nariño	Pasto	3318		26/07/2023	26/07/2030



> Cobertura

SNIES (<https://www.mineduacion.gov.co/sistemasinfo/snies/>) - HECAA (<http://www.sofinser.com/hecaa.html>)  
2014-25 © Sofinser, Licenciado para M.E.N | hecaa01 | V 5.01 (001\_25030712)



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC



No. Radicado: 2025RE071077

3/31/2025 3:51:45 PM

Cod. Verificación: 18984195

Anexos: 3

Radicador: USUARIO EXTERNO PQRS

## INFORMACIÓN DEL RADICADO

**Número de radicado:** 2025RE071077  
**Fecha de radicado:** 3/31/2025 3:51 PM  
**Código de verificación:** 18984195  
**Canal:** Web  
**Registro:** En línea  
**Tipo de tramite:** PETICIÓN  
**Tipo de solicitud:** RECLAMACIÓN  
**Tema:** OTRO  
**Sub-Tema:** OTRO

## INFORMACIÓN PETICIONARIO

**Anónimo:** NO  
**Tipo de remitente:** PERSONA NATURAL  
**Tipo DI:** CC  
**Numero DI:** 87064362  
**NIT:**  
**Institución:**  
**Nombre(s) y Apellido(s):** NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ  
**Cargo:**  
**Responder a:** CORREO ELECTRÓNICO  
**Correo electrónico:** NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM  
**Dirección seleccionada:**  
**País:**  
**Departamento:**  
**Municipio:**

**PETICIÓN****Asunto:**

RECLAMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 6, OPEC 205000

**Texto de la petición**

Señores  
Comisión Nacional del Servicio Civil

Respetados señores,

Por medio de la presente, presento formalmente una reclamación en relación con los requisitos mínimos y la valoración de experiencia profesional dentro de la Convocatoria Distrito Capital 6, específicamente para el empleo identificado con la OPEC 205000.

En la valoración recibida, se indica que "No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC" y "No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo". No obstante, de acuerdo con el Manual de Funciones, el título de Geografía se encuentra dentro de las opciones aplicables para el cargo en cuestión. Dicho título fue debidamente incluido en mi inscripción, tal como consta en la constancia correspondiente, y cumple con el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) requerido para participar en la convocatoria.

El rechazo de mi postulación en la etapa de verificación de requisitos mínimos se debe a un error en la revisión por parte de la entidad encargada, no a un incumplimiento de mi parte. Como resultado de esta incorrecta verificación, se me ha excluido indebidamente del proceso de selección, afectando mi derecho a la participación en igualdad de condiciones.

Este error vulnera los principios de debido proceso, transparencia y el derecho a la igualdad que deben regir cualquier concurso de méritos, conforme a la normatividad vigente. La garantía del debido proceso implica que todas las actuaciones dentro del concurso deben realizarse con objetividad, imparcialidad y respeto por los derechos de los aspirantes, evitando perjuicios derivados de errores administrativos. Asimismo, el derecho a la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas reglas y condiciones, sin que errores en la verificación generen situaciones de desventaja o exclusión injustificada.

Por lo anterior, solicito:

1. Que se reconozca la validez de mi título profesional de Geografía en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Manual de Funciones.
2. Que se proceda con la valoración de mi experiencia profesional, de acuerdo con las reglas del proceso de selección.
3. Que se me admita o se me declare admitido dentro del proceso de selección, corrigiendo el error cometido en la etapa de verificación de requisitos mínimos, dado que esta exclusión no se debe a una omisión o incumplimiento de mi parte, sino a un error en la evaluación realizada por la entidad.
4. Que se garantice el respeto al debido proceso, la transparencia y el derecho a la igualdad en la revisión de mi reclamación, asegurando una evaluación justa y ajustada a la normatividad vigente.

En caso de que persista la negativa, solicito una respuesta de fondo debidamente motivada, con base en la normatividad vigente, a fin de evaluar las acciones legales pertinentes.

Agradezco su pronta respuesta y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

NICOLAS PATIÑO

## AVISOS LEGALES

Manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

### Datos Personales

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la CNSC y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

---

## Registro de Petición 2025RE071077

---

Desde unidadcorrespondencia@cncsc.gov.co <unidadcorrespondencia@cncsc.gov.co>

Fecha Lun 31/03/2025 3:53 PM

Para NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM <NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM>

 1 archivo adjunto (356 KB)

a7b84d68-dee2-4681-8a0b-9548c4c96756.pdf;

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **RECLAMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 6, OPEC 205000** la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **3/31/2025 3:51:45 PM**. Dicha petición esta relacionada con

**Tipo de trámite:** Petición

**Tipo de solicitud:** Reclamación

**Tema:** Otro

**Subtema:** Otro

**Asunto:** Reclamación sobre la valoración de la experiencia profesional – convocatoria distrito capital 6, opec 205000

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente [enlace](#) registrando el número de radicado **2025RE071077** y el siguiente código de verificación **18984195**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.



**Unidad de Correspondencia CNSC**

[unidadcorrespondencia@cncsc.gov.co](mailto:unidadcorrespondencia@cncsc.gov.co)

[www.cncsc.gov.co](http://www.cncsc.gov.co)



**La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental** para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

**Por favor no contestar.** No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

**Aviso de Confidencialidad:** Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

*"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."*

**¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!**

'; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC



No. Radicado: 2025RE071099 3/31/2025 4:04:56 PM  
Cod. Verificación: 18984531 Anexos: 3  
Radicador: USUARIO EXTERNO PQRS

## INFORMACIÓN DEL RADICADO

**Número de radicado:** 2025RE071099  
**Fecha de radicado:** 3/31/2025 4:04 PM  
**Código de verificación:** 18984531  
**Canal:** Web  
**Registro:** En línea  
**Tipo de tramite:** PETICIÓN  
**Tipo de solicitud:** RECLAMACIÓN  
**Tema:** OTRO  
**Sub-Tema:** OTRO

## INFORMACIÓN PETICIONARIO

**Anónimo:** NO  
**Tipo DI:** CC  
**NIT:**  
**Nombre(s) y Apellido(s):** NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ  
**Cargo:**  
**Responder a:** CORREO ELECTRÓNICO  
**Correo electrónico:** NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM  
**Dirección seleccionada:**  
**País:**  
**Departamento:**  
**Municipio:**

**Tipo de remitente:** PERSONA NATURAL  
**Numero DI:** 87064362  
**Institución:**

**PETICIÓN****Asunto:** VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - VRM**Texto de la petición**

Comisión Nacional del Servicio Civil

Respetados señores,

Por medio de la presente, presento formalmente una reclamación en relación con los requisitos mínimos y la valoración de experiencia profesional dentro de la Convocatoria Distrito Capital 6, específicamente para el empleo identificado con la OPEC 205000.

En la valoración recibida, se indica que "No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC" y "No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo". No obstante, de acuerdo con el Manual de Funciones, el título de Geografía se encuentra dentro de las opciones aplicables para el cargo en cuestión. Dicho título fue debidamente incluido en mi inscripción, tal como consta en la constancia correspondiente, y cumple con el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) requerido para participar en la convocatoria.

El rechazo de mi postulación en la etapa de verificación de requisitos mínimos se debe a un error en la revisión por parte de la entidad encargada, no a un incumplimiento de mi parte. Como resultado de esta incorrecta verificación, se me ha excluido indebidamente del proceso de selección, afectando mi derecho a la participación en igualdad de condiciones.

Este error vulnera los principios de debido proceso, transparencia y el derecho a la igualdad que deben regir cualquier concurso de méritos, conforme a la normatividad vigente. La garantía del debido proceso implica que todas las actuaciones dentro del concurso deben realizarse con objetividad, imparcialidad y respeto por los derechos de los aspirantes, evitando perjuicios derivados de errores administrativos. Asimismo, el derecho a la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas reglas y condiciones, sin que errores en la verificación generen situaciones de desventaja o exclusión injustificada.

Por lo anterior, solicito:

1. Que se reconozca la validez de mi título profesional de Geografía en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Manual de Funciones.
2. Que se proceda con la valoración de mi experiencia profesional, de acuerdo con las reglas del proceso de selección.
3. Que se me admita o se me declare admitido dentro del proceso de selección, corrigiendo el error cometido en la etapa de verificación de requisitos mínimos, dado que esta exclusión no se debe a una omisión o incumplimiento de mi parte, sino a un error en la evaluación realizada por la entidad.
4. Que se garantice el respeto al debido proceso, la transparencia y el derecho a la igualdad en la revisión de mi reclamación, asegurando una evaluación justa y ajustada a la normatividad vigente.

En caso de que persista la negativa, solicito una respuesta de fondo debidamente motivada, con base en la normatividad vigente, a fin de evaluar las acciones legales pertinentes.

Agradezco su pronta respuesta y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

NICOLAS PATIÑO

## AVISOS LEGALES

Manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

### Datos Personales

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la CNSC y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

---

## Registro de Petición 2025RE071099

---

Desde unidadcorrespondencia@cncs.gov.co <unidadcorrespondencia@cncs.gov.co>

Fecha Lun 31/03/2025 4:06 PM

Para NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM <NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM>

 1 archivo adjunto (356 KB)

89e0074e-caba-480c-a3f2-16304a0ba3ba.pdf;

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - VRM** la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **3/31/2025 4:04:56 PM**. Dicha petición esta relacionada con

**Tipo de trámite:** Petición

**Tipo de solicitud:** Reclamación

**Tema:** Otro

**Subtema:** Otro

**Asunto:** Verificación de requisitos mínimos - vrm

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente [enlace](#) registrando el número de radicado **2025RE071099** y el siguiente código de verificación **18984531**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.



**Unidad de Correspondencia CNSC**

[unidadcorrespondencia@cncs.gov.co](mailto:unidadcorrespondencia@cncs.gov.co)

[www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co)



**La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental** para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

**Por favor no contestar.** No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

**Aviso de Confidencialidad:** Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

*"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."*

**¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!**

; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto



Al contestar cite este número  
2025RS044895

Bogotá D.C., 8 de abril del 2025

Doctor:  
JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNIVERSIDAD LIBRE  
JORGE.ALARCON@UNILIBRE.EDU.CO

Asunto: TRASLADO PETICIONES PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO 6

Respetado Doctor Jorge Orlando Alarcón, cordial saludo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, recibió las comunicaciones radicadas por los aspirantes que se relacionan a continuación, quienes interponen reclamación respecto a la Verificación de Requisitos Mínimos dentro del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, conforme los argumentos señalados en cada anexo.

No.	Radicado	Nombre del Remitente	Cédula/ No Reclamación
1	2025RE070690	YICEL LISBETH RENGIFO FAJARDO	1030585163
2	2025RE070917	GABRIEL ANDRES BONILLA VILLARRAGA	1015412019
3	2025RE071077	NICOLA ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ	87064362
4	2025RE071099	NICOLA ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ	87064362
5	2025RE071597	FABIAN CAMILO CUBILLOS BERNAL	1069732212
6	2025RE072073	ANGELA MARCELA PUERTA GARCIA	1053865517
7	2025RE072062	HENRY JAVIER QUINTERO CRUZ	79861464
8	2025RE072147	MIRELLA SEPULVEDA HERNANDEZ	52634568
9	2025RE072377	DENIS VICTORIA MIRANDA	1023878385
10	2025RE072740	MARIO CESAR PARDO	1010190939
11	2025RE072784	ANGELA MARCELA PUERTA	1053865517
12	2025RE072831	MARIO CESAR PARDO	1010190939
13	2025RE072907	YEISON ANDRES PUENTES BARBOSA	1002606290
14	2025RE073814	FLOR YANETH ARDILA	51971472
15	2025RE074171	JUAN DE JESUS CASALLAS	4243792
16	2025RE074412	CARLOS ALBERTO SUAREZ PANTANO	3212449
17	2025RE074525	CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ	52045292
18	2025RE074639	STELLA NUÑEZ CACERES	52101168

19	2025RE074682	MAGALY CORREA RIVERA	39656305
20	2025RE075058	LISSTEH CATHERINE SANCHEZ	1015418391
21	2025RE075280	SCHNEIDER SALAZAR	1113628702
22	2025RE076454	FLOR JANETH ARDILA	51971472

En este sentido, la CNSC recibió la solicitud de los aspirantes mencionados con antelación mediante los canales dispuestos para la atención de peticiones, quejas y reclamos. Por lo que en desarrollo del contrato No. 624 de 2024, suscrito con la UNIVERSIDAD LIBRE, especialmente la obligación que refiere:

*"7. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada"*

Se remiten las reclamaciones y/o solicitudes enunciadas anteriormente mediante correo electrónico, por ser de su competencia.

Finalmente, se solicita que las respuestas sean remitidas al correo electrónico de los aspirantes, con copia a la CNSC a través del email: [dpineda@cns.gov.co](mailto:dpineda@cns.gov.co) para su registro y seguimiento.

Cordialmente,



**CESAR EDUARDO MONROY  
RODRIGUEZ**  
ASESOR DESPACHO DE COMISIONADO  
DESPACHO DE COMISIONADO  
MAURICIO LIÉVANO BERNAL  
**Comisión Nacional Del Servicio Civil**

Anexos: 22

Elaboró: Diana Caterin Pineda - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal  
Aprobó: Sergio Andrés Correcha - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal



Al contestar cite este número  
2025RS045785

Bogotá D.C., 9 de abril del 2025

Señor:  
NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ  
NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM

Asunto: TRASLADO DE RADICADOS RECLAMACIÓN RESULTADOS VRM  
Referencia: Radicados No. 2025RE071077 y 2025RE071099 del 31 de marzo del 2025

Reciba un cordial saludo Nicolas Alexander Patiño Narváez.

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su comunicación radicada con el número de la referencia, mediante la cual se presenta reclamación contra los resultados en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6

Al respecto, se informa que su petición fue trasladada mediante radicado No. 2025RS044895 del 08 de abril de 2025, por competencia, a la UNIVERSIDAD LIBRE, quien obra como operador del proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios 624 de 2024, de que dentro de sus obligaciones señala:

*"7. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada"*

Así las cosas, le corresponde al citado operador atender las reclamaciones que se presenten contra los resultados de la Verificación de requisitos Mínimos (VRM), bajo el procedimiento establecido en el Acuerdo de Convocatoria y su Anexo.

Se adjunta copia del radicado de traslado, en los términos que dispone el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**CESAR EDUARDO MONROY  
RODRIGUEZ**  
ASESOR DESPACHO DE  
COMISIONADO  
DESPACHO DE COMISIONADO  
MAURICIO LIÉVANO BERNAL  
**Comisión Nacional Del Servicio  
Civil**

Anexos: RADICADO NO. 2025RS044895

Elaboró: Andres Felipe Forero Rodriguez - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal  
Aprobó: Sergio Andres Correcha - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal

---

**RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN- Proceso de Selección Distrito 6**

---

**Desde** Call Center Distrito Capital 6 <callcenterdistritocapital6@unilibre.edu.co>

**Fecha** Mar 10/06/2025 3:12 PM

**Para** nicolasgeo0321 <nicolasgeo0321@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (592 KB)

87064362\_RESP.pdf;

Bogotá D.C., 10 de junio de 2025.

Señor

**NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ**

**C.C.** 87064362

**ID Inscripción:** 890689751

**Correo:** [nicolasgeo0321@hotmail.com](mailto:nicolasgeo0321@hotmail.com)

Procesos de Selección Nos. 2527 a 2559 de 2023

Distrito Capital 6

La Ciudad.

**Radicado CNSC:** 2025RE071077-2025RE071099

2025RS044895-2025RS044895

**Asunto:** Respuesta a la petición formulada en el marco del Proceso de Selección entidades Distrito Capital 6.

**Cordialmente,**

***Callcenter***

***Proceso de Selección Distrito Capital 6***

Bogotá D.C., 10 de junio de 2025.

Señor  
**NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ**  
C.C. 87064362  
ID Inscripción: 890689751  
Correo: [nicolasgeo0321@hotmail.com](mailto:nicolasgeo0321@hotmail.com)  
Procesos de Selección Nos. 2527 a 2559 de 2023  
Distrito Capital 6  
La Ciudad.

**Radicado CNSC:** 2025RE071077-2025RE071099  
2025RS044895-2025RS044895

**Asunto:** Respuesta a la petición formulada en el marco del Proceso de Selección entidades Distrito Capital 6.

Respetado Aspirante;

En cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos, sus modificatorios y el respectivo Anexo que rigen el Proceso de Selección Nos. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la petición formulada el día **31 de marzo de 2025**, en la cual señala:

PETICIÓN	
<b>Asunto:</b>	RECLAMACION SOBRE LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 6, OPEC 205000
<b>Texto de la petición</b>	
Señores Comisión Nacional del Servicio Civil	
Respetados señores,	
Por medio de la presente, presento formalmente una reclamación en relación con los requisitos mínimos y la valoración de experiencia profesional dentro de la Convocatoria Distrito Capital 6, específicamente para el empleo identificado con la OPEC 205000.	
En la valoración recibida, se indica que "No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC" y "No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo". No obstante, de acuerdo con el Manual de Funciones, el título de Geografía se encuentra dentro de las opciones aplicables para el cargo en cuestión. Dicho título fue debidamente incluido en mi inscripción, tal como consta en la constancia correspondiente, y cumple con el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) requerido para participar en la convocatoria.	
El rechazo de mi postulación en la etapa de verificación de requisitos mínimos se debe a un error en la revisión por parte de la entidad encargada, no a un incumplimiento de mi parte. Como resultado de esta incorrecta verificación, se me ha excluido indebidamente del proceso de selección, afectando mi derecho a la participación en igualdad de condiciones.	
Este error vulnera los principios de debido proceso, transparencia y el derecho a la igualdad que deben regir cualquier concurso de méritos, conforme a la normatividad vigente. La garantía del debido proceso implica que todas las actuaciones dentro del concurso deben realizarse con objetividad, imparcialidad y respeto por los derechos de los aspirantes, evitando perjuicios derivados de errores administrativos. Asimismo, el derecho a la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas reglas y condiciones, sin que errores en la verificación generen situaciones de desventaja o exclusión injustificada.	
Por lo anterior, solicito:	
1. Que se reconozca la validez de mi título profesional de Geografía en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Manual de Funciones.	
2. Que se proceda con la valoración de mi experiencia profesional, de acuerdo con las reglas del proceso de selección.	
3. Que se me admita o se me declare admitido dentro del proceso de selección, corrigiendo el error cometido en la etapa de verificación de requisitos mínimos, dado que esta exclusión no se debe a una omisión o incumplimiento de mi parte, sino a un error en la evaluación realizada por la entidad.	
4. Que se garantice el respeto al debido proceso, la transparencia y el derecho a la igualdad en la revisión de mi reclamación, asegurando una evaluación justa y ajustada a la normatividad vigente.	

En caso de que persista la negativa, solicito una respuesta de fondo debidamente motivada, con base en la normatividad vigente, a fin de evaluar las acciones legales pertinentes.

Agradezco su pronta respuesta y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

NICOLAS PATIÑO

*Captura de pantalla de la petición remitida por el aspirante*

Inicialmente se recuerda que, de conformidad con el Artículo 130 de la Constitución Política, y en concordancia con los Artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004: *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) es la responsable de la administración y vigilancia de la Carrera Administrativa, salvo las excepciones previstas en la normatividad especial, administrando de conformidad con la norma antes mencionada, los sistemas específicos y especiales de Carrera Administrativa de origen legal, como lo ratifica la Sentencia C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, proferidas por la Corte Constitucional.

Por lo tanto, nos permitimos informarle que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad Libre suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 624 de 2024, cuyo objeto es: *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema general de Carrera Administrativa “Distrito Capital 6”, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, vacantes distribuidas en las modalidades de ascenso y abierto, que permitan proveerse de manera definitiva en las entidades del Distrito Capital de la Administración Pública, que participan en el proceso”*.

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada.”*; y en relación con lo expuesto anteriormente, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Al respecto, es preciso recordarle que el plazo habilitado para presentar las reclamaciones fue **durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los mismo; es decir, desde las 00:00 horas del 17 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas del 18 de marzo de 2025. Teniendo en cuenta que el día sábado 15 de marzo de 2025 se realizó la publicación de los resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM a los aspirantes inscritos.**

## AVISO INFORMATIVO LP-011-2024-CNSC Distrito Capital 6

**Fecha de publicación:** Jue, 06/03/2025 - 09:05

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, en su calidad de Operador seleccionado a través de la Licitación Pública LP – 011 de 2024, informan a los aspirantes del **Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6**, que se encuentra en desarrollo la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM.

En cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Convocatoria, sus respectivos modificatorios y su Anexo Técnico, se informa que **el próximo 15 de marzo de 2025 se realizará la publicación de los resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM** a los aspirantes inscritos.

Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, es decir **desde las 00:00 horas del 17 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas del 18 de marzo de 2025**, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 y del numeral 3.4 del Anexo del Acuerdo de convocatoria.

Se advierte que el período de reclamaciones no corresponde a una oportunidad para complementar, modificar, reemplazar o adicionar documentación diferente a la aportada en SIMO al momento de realizar su inscripción, por consiguiente, la misma se considerará extemporánea y no será tenida en cuenta.

Para presentar una reclamación a través de SIMO, se recomienda a los aspirantes seguir los pasos que se muestran en el siguiente video: [https://www.youtube.com/watch?v=CuqYPY\\_NHxc](https://www.youtube.com/watch?v=CuqYPY_NHxc).

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos del Proceso de Selección, sus modificatorios y Anexo Técnico, los interesados podrán consultar la Guía de Orientación al Aspirante para la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM, en el siguiente enlace: [https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field\\_tipo\\_de\\_contenido\\_convocat\\_target\\_id=1410](https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=1410)

Finalmente, se le invita a consultar permanentemente el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), medio a través del cual se informa sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas del Proceso de Selección, en los Avisos Informativos de la convocatoria, así como la normatividad de la misma en el siguiente enlace: [https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field\\_tipo\\_de\\_contenido\\_convocat\\_target\\_id=65](https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=65)

De igual manera se recordó a los aspirantes que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del Anexo Técnico de los Acuerdos del Proceso de Selección, les asistía el derecho a presentar reclamación frente a los resultados obtenidos, tal como se establece:

### **“3.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM**

*Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o de la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por*

el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

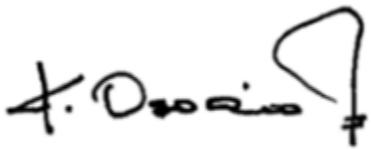
**Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso.**

Acorde a lo expuesto y, teniendo en cuenta que el día **31 de marzo del 2025** usted formuló “reclamación” contra los resultados, por un medio diferente a SIMO, el canal autorizado, y **por fuera de los términos estipulados**, se informa que esta es extemporánea, lo que impide que se tenga como debida y oportunamente presentada, toda vez que contraría con lo estipulado en el reglamento del concurso, que se reitera, es de obligatorio cumplimiento.

Con los anteriores argumentos facticos y legales, consideramos que la Universidad Libre ha respondido de manera adecuada, efectiva, clara, concreta la petición impetrada, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

Finalmente, esta respuesta se comunicará a través de correo electrónico, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección, en concordancia con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Cordialmente,



**GUILLERMO OSORIO VACA**  
Coordinador General  
Procesos de Selección Distrito Capital 6  
Universidad Libre

SEÑOR (A) JUEZ (R)  
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE:	NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVÁEZ
ACCIONADO:	UNIVERSIDAD LIBRE.
VINCULADO A SOLICITUD DE PARTE:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC
Derechos Vulnerados:	Igualdad, derecho al trabajo, debido proceso y acceso a cargos públicos por concurso de méritos y el principio constitucional de confianza legítima.

**NICOLÁS ALEXANDER PATIÑO NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.362, residente en la ciudad de Bogotá D.C., ciudadano en ejercicio, actuando en nombre propio, me dirijo respetuosamente a su despacho judicial con el fin de interponer **acción de tutela**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la **Constitución Política de Colombia**, contra la **UNIVERSIDAD LIBRE**, por la presunta vulneración de mis derechos fundamentales consagrados en la Constitución: **acceso a la carrera administrativa por meritocracia** (artículo 40, numeral 7 y artículo 125), **igualdad** (artículo 13), **trabajo en condiciones dignas y justas** (artículo 25), **debido proceso** (artículo 29) y **confianza legítima**. Así mismo, solicito que se vincule dentro del trámite de la presente acción a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, como tercero con interés directo en los hechos que motivan esta solicitud.

#### HECHOS

1. Participé en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, para un empleo de carrera administrativa en la entidad INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC –, identificado de la siguiente manera: código 222, OPEC 205000, denominación 164 PROFESIONAL ESPECIALIZADO, nivel jerárquico profesional, como consta en el reporte de inscripción N° 890689751 del 4 de septiembre de 2024.
2. El propósito principal del empleo es: “Efectuar labores en torno a la actualización, normalización e implementación de las bases de datos del Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Cultural – SIGPC del inventario, que permita la administración de la información geoestadística del patrimonio cultural”, según consta en la página 174 de 178 del manual de funciones correspondiente.
3. En el manual de funciones del empleo en mención, en la sección de requisitos de formación académica y experiencia, se establece como requisito tener título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, entre los cuales se encuentran “Geografía, Historia”, según consta en la página 76 de 178 del citado manual.

4. Cuento con título profesional en **Geografía**, expedido por la **Universidad de Nariño** el 21 de abril de 2021, según consta en el respectivo título profesional y acta de grado. Dichos documentos estuvieron —o están— debidamente cargados en la plataforma del **Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO)** para efectos de la inscripción, como se acredita en la constancia de inscripción para la OPEC 205000, con fecha del 4 de septiembre de 2024, y en la misma plataforma SIMO.
5. El programa de Geografía de la Universidad de Nariño, en el que obtuve el título de Geógrafo, está oficialmente clasificado dentro del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) Geografía, Historia, según el Ministerio de Educación Nacional. Esta clasificación confirma que mi formación profesional corresponde al requisito establecido en la OPEC 205000, que exige título en disciplinas pertenecientes a dicho núcleo, lo que demuestra la pertinencia de mi perfil académico frente al empleo convocado, como consta en documento adjunto sobre información del programa de geografía.
6. El pasado **15 de marzo de 2025** se publicaron en la **plataforma SIMO** los **resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM)**. En dichos resultados, bajo la sección “Resultados y solicitud a pruebas”, se indicó que el resultado de la verificación fue **“No admitido”**. En la sección “Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso”, para la prueba denominada “Verificación Requisito Mínimos - Profesional”, se señala que el **puntaje aprobatorio es “No aplica”** y el **resultado parcial es “No admitido”, indicando que “NO CONTINÚA EN CONCURSO”**. (Como se evidencia en los anexos)
7. En el detalle de los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos, realizada por la **Universidad Libre** en la **plataforma SIMO**, correspondiente a la evaluación identificada con el número **962813178**, al resultado de **“No admitido”** se le anexa la siguiente observación: *“El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección”*. (Como se evidencia en los anexos)
8. En el detalle de resultados de formación, para el programa de **Geografía con énfasis en Planificación Regional** de la **Universidad de Nariño**, se registró un estado de **“No válido”**, acompañado de la siguiente observación: *“No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC. nedform”*. Sin embargo, me permito indicar que **sí cuento con un título válido** conforme a lo exigido, toda vez que el programa de Geografía de la Universidad de Nariño, en el que obtuve el título de **Geógrafo**, está oficialmente clasificado dentro del **Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) “Geografía, Historia”, según consta en el registro del Ministerio de Educación Nacional**. Esta clasificación confirma que mi formación profesional se enmarca en los núcleos requeridos en la **OPEC 205000**, lo que demuestra la pertinencia y validez de mi perfil académico frente al empleo convocado.

## Información del programa

<b>Nombre del programa.</b>	GEOGRAFIA
<b>Código SNIES del programa.</b>	3318
<b>Estado del programa</b>	Activo
<b>Reconocimiento del Ministerio</b>	Registro calificado
<b>Resolución de aprobación No.</b>	11114
<b>Fecha de resolución</b>	10/07/2023
<b>Fecha de ejecutoria</b>	26/07/2023
<b>Vigencia (años)</b>	7
<b>Con medida transitoria de vigencia hasta:</b>	30/06/2025
<b>Decreto 1174 de 2023</b>	ARTÍCULO TRANSITORIO 2.5.3.2.12.1 LITERAL A) DEL DECRETO 1075 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1174 DE 2023.
<b>Nivel académico</b>	Pregrado
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Nivel de formación</b>	Universitario
<b>Número de créditos</b>	164
<b>¿Cuánto dura el programa?</b>	10 - Semestral
<b>Título otorgado</b>	GEOGRAFO (A)
<b>Departamento de oferta del programa</b>	Nariño

Información de la Institución	
Nombre Institución	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Código IES Padre	1206
Código IES	1206

Información adicional del programa	
Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC	
Campo amplio	Ciencias Sociales, Periodismo e Información
Campo específico	Ciencias sociales y del comportamiento
Campo detallado	Ciencias sociales y del comportamiento no clasificadas en otra parte

Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Ciencias sociales y humanas
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Geografía, historia

> Lugar de desarrollo de oferta del programa

9. En el caso del programa en **Sistemas de Información Geográfica**, correspondiente a un **título de posgrado en modalidad de especialización**, el cual se relaciona directamente con las funciones del empleo, se registró la siguiente observación: *“El documento aportado es utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Posgrado, sin embargo, es insuficiente, toda vez que no aporta el Título de Pregrado. insupos”*. Esta observación resulta improcedente, toda vez que, como ya se ha indicado, efectivamente **se aportó el título profesional de pregrado en Geografía**, el cual cumple con los requisitos establecidos en la OPEC y está debidamente cargado en la plataforma SIMO. (Como se evidencia en los anexos)
  
10. Igualmente, respecto a los demás programas de formación aportados, **incluidos otros posgrados**, se agrega la observación: *“No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo. nedform”*, asignando la **Universidad Libre** el estado de **“No válido”**. Esta calificación desconoce los soportes académicos presentados y no tiene en cuenta que el título de pregrado en **Geografía** cumple con lo exigido por la **OPEC 205000**, como ya se ha demostrado.
  
11. Así mismo, en la **valoración de la experiencia**, esta fue catalogada como **“No válida”**, con la siguiente observación: *“No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que no aportó el título requerido por el empleo”*. Esta calificación resulta contradictoria e injustificada,

dado que, como se ha expuesto, **sí se aportó el título profesional de pregrado en Geografía**, el cual cumple con los requisitos establecidos en la OPEC 205000.

12. Que por razones ajenas a mi voluntad no logre efectuar dentro de los días previstos la reclamación administrativa.
13. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el **31 de marzo de 2025** presenté reclamación ante la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, a través de su **página web oficial**, bajo los radicados **2025RE071077** y **2025RE071099**, en relación con mi exclusión en la **Evaluación de Requisitos Mínimos**. En dicha reclamación manifesté que el **título profesional en Geografía** aportado cumple con el **Núcleo Básico del Conocimiento (NBC)** exigido por la OPEC 205000, por lo que el rechazo obedeció a un **error en la evaluación**. Así mismo, solicité la **valoración de mi experiencia profesional**, la **corrección del resultado de “no admitido”**, y el respeto a mis derechos al **debido proceso**, la **igualdad** y la **transparencia** dentro del concurso.
14. En consecuencia, la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** emitió los radicados **2025RS044895** del 8 de abril de 2025 y **2025RS045785** del 9 de abril de 2025, mediante los cuales informó que, en virtud del **Contrato de Prestación de Servicios No. 624 de 2024**, las reclamaciones presentadas fueron **trasladadas a la Universidad Libre**, en su calidad de operador del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6. La CNSC indicó que corresponde a dicha institución **atender, resolver y responder de fondo** las reclamaciones frente a los resultados de la **Evaluación de Requisitos Mínimos (VRM)**, conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo de Convocatoria y su anexo.
15. El **10 de junio de 2025**, es decir, más de dos meses después la **Universidad Libre** emitió respuesta a los radicados **2025RE071077**, **2025RE071099**, **2025RS044895** y **2025RS045785**, en relación con la petición formulada dentro del Proceso de Selección Distrito Capital 6. En dicha comunicación, la Universidad indicó que la reclamación presentada el **31 de marzo de 2025** fue realizada **por un canal diferente al autorizado (SIMO) y fuera del plazo previsto**, razón por la cual fue considerada **extemporánea** y, en consecuencia, **no fue objeto de análisis de fondo**.
16. señor (a) Juez, si la Universidad Libre hubiera efectuado una verificación minuciosa y oportuna de los documentos que aporté en SIMO, habría verificado sin lugar a duda que poseo el título profesional exigido, además de estudios de posgrado complementarios y la experiencia profesional requerida, en plena concordancia con los requisitos mínimos definidos en la OPEC 205000. Señor (a) juez esta carga de velar por la correcta verificación de los requisitos no puede recaer en el ciudadano concursante, quien confía en la responsabilidad, legalidad y buena fe de la entidad encargada del proceso; de tal forma, la omisión técnica-administrativa evidenciada configura una afectación a derechos constitucionales como la igualdad, el trabajo y el acceso a la función pública, generando una situación que no estoy llamado a soportar como aspirante que actúa de buena fe y dentro del marco de los principios de mérito y confianza legítima.
17. Se precisa, señor (a) Juez, que acudo a esta instancia constitucional luego de haber agotado todos los trámites administrativos pertinentes ante la CNSC y la Universidad Libre, sin haber recibido hasta la fecha una respuesta de fondo, clara y concreta frente a los hechos y omisiones que dieron lugar a la vulneración de mis derechos fundamentales, como bien se evidencia en los documentos anexos. Es importante destacar que esta acción no surge de un

capricho, sino de la necesidad de obtener la protección de derechos que se han visto seriamente afectados por una serie de actuaciones u omisiones por parte de la entidad encargada, que ejerce la parte activa y tiene el poder y control del proceso. Todo se originó con una valoración deficiente en la etapa de verificación de requisitos mínimos, que, si bien pudo tener origen en un error humano, no puede ni debe traducirse en una afectación permanente y excluyente para mí como concursante, pues se trata de una carga que como ciudadano no estoy llamado a soportar, máxime cuando he obrado de buena fe y dentro del marco legal, confiando en la correcta actuación de la administración.

18. Por último, y no menos relevante, se deja claro que, conforme a lo evidenciado en la respuesta emitida oportunamente por la CNSC, mi caso no constituye un hecho aislado, pues dentro de este proceso se evidencia que la Universidad Libre incurre de forma constante y reiterada en este tipo de errores al momento de realizar la verificación de requisitos mínimos. Esta situación recurrente permite concluir que existe un problema estructural que la Universidad Libre no está en capacidad de aceptar ni de corregir de fondo, y que, al existir mecanismos para evadir su responsabilidad, prefiere no entrar a revisar los casos de manera exhaustiva y detallada. Esta forma de proceder me está privando injustamente de la posibilidad de avanzar en el proceso de selección para un cargo de carrera administrativa, afectando de manera directa mi derecho al trabajo, a la igualdad de oportunidades y a acceder a la función pública bajo los principios de mérito y transparencia, imposibilitando ejercer derechos que como ciudadano no estoy llamado a sacrificar por fallas administrativas ajenas a mi voluntad.

### **CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS**

Durante mi participación en el Proceso de Selección Distrito Capital 6 de 2023, pese a haber aportado de manera oportuna y adecuada la documentación exigida en la etapa de inscripción, fui excluido del proceso bajo el argumento de no cumplir los requisitos mínimos de formación académica y experiencia. Esta exclusión se fundamenta en una **incorrecta verificación de la documentación realizada por la Universidad Libre**, operador designado por la CNSC. Dicha entidad no reconoció el cumplimiento del requisito de formación en el Núcleo Básico del Conocimiento correspondiente (Geografía, Historia) y omitió valorar tanto los posgrados aportados como la experiencia profesional acreditada.

De haberse realizado una revisión adecuada de los documentos cargados en SIMO dentro del término establecido, la Universidad Libre habría constatado que cumplo con el título profesional exigido, estudios de posgrado complementarios pertinentes y experiencia profesional requerida, conforme a los criterios definidos por la OPEC 205000. Esta omisión técnica-administrativa ha tenido como consecuencia la **vulneración de mis derechos fundamentales** al impedirme continuar en el proceso de selección para el empleo en carrera administrativa.

### **CONSIDERACIONES**

El principio del mérito constituye uno de los pilares del Estado Social de Derecho colombiano y una garantía para el acceso equitativo, transparente y objetivo a los empleos públicos. Este principio busca evitar prácticas de favoritismo como el nepotismo, el amiguismo o el clientelismo, y ha sido reiterado como fundamental por la jurisprudencia constitucional.

En el presente caso, la decisión de no admitir mi participación en el proceso de selección para el empleo identificado con la OPEC 205000 fue sustentada en una afirmación incorrecta: que "el aspirante no acredita ninguno de los requisitos mínimos de educación y experiencia". Sin embargo, el manual específico de funciones establece que para dicho empleo se requiere formación en disciplinas pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento "Geografía, Historia" y experiencia profesional de 66 meses en funciones relacionadas.

Como se ha demostrado, **cuento con título profesional en Geografía** (clasificado oficialmente dentro del NBC requerido), **posgrados pertinentes** al perfil del empleo y **la experiencia profesional exigida**, todo lo cual fue debidamente cargado en la plataforma SIMO. La omisión de estos aspectos en la verificación de requisitos realizada por la Universidad Libre constituye una **falla en la función de verificación atribuida contractualmente**, lo que tuvo como consecuencia mi exclusión injustificada del concurso.

Este error vulnera los principios de debido proceso, transparencia y el derecho a la igualdad que deben regir cualquier concurso de méritos, conforme a la normatividad vigente. La garantía del debido proceso implica que todas las actuaciones dentro del concurso deben realizarse con objetividad, imparcialidad y respeto por los derechos de los aspirantes, evitando perjuicios derivados de errores administrativos. Asimismo, el derecho a la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas reglas y condiciones, sin que errores en la verificación generen situaciones de desventaja o exclusión injustificada.

### **DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

1. Derecho a la igualdad (Artículo 13 de la Constitución Política).
2. Derecho al debido proceso (Artículo 29).
3. Derecho al trabajo en condiciones dignas (Artículo 25).
4. Derecho al acceso a cargos públicos por mérito (Artículo 40, numeral 7 y Artículo 125).
5. Principio de confianza legítima.

### **PRETENSIONES**

1. Que se amparen mis derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al trabajo digno, al acceso a cargos públicos mediante el mérito y a la confianza legítima.
2. Que se ordene a la **Universidad Libre y a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** realizar una revisión integral del cumplimiento de los requisitos mínimos, incluyendo la formación académica (título profesional en Geografía y posgrados) y la experiencia profesional registrada en SIMO al momento de la inscripción en la convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023, para el empleo código 222, OPEC 205000ª a mi nombre, NICOLÁS ALEXANDER PATIÑO NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.362 e inscripción N° 890689751.
3. Que se ordene a la **Universidad Libre** y a la **CNSC** reconocer formalmente el cumplimiento del requisito de formación académica en Geografía, los estudios de posgrado, y los **sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional** relacionada con las funciones del empleo.

4. Que se ordene a la **Universidad Libre y a la CNSC** modificar el estado del aspirante en el proceso de selección a "**Continúa en concurso**", y se le permita participar en las siguientes etapas del proceso conforme a lo establecido.
5. Se solicita se conceda la **MEDIDA PROVISIONAL DEPRECADA** y, en consecuencia, se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y a la Universidad Libre **suspender de manera inmediata la aplicación de las pruebas** para los participantes admitidos, las cuales tentativamente se encuentran programadas para **el día domingo 13 de julio de 2025**, toda vez que, de resultar amparados los derechos fundamentales reclamados en esta acción de tutela, un fallo posterior a la realización de dichas pruebas haría inviable material y jurídicamente el restablecimiento efectivo de mis derechos, pues **me impediría presentar el examen**, profundizando así la vulneración de mis derechos.

### PRUEBAS

Solicito señor juez, se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

1. Copia de la constancia de inscripción para la OPEC 205000 (SIMO).
2. Copia del manual de funciones del empleo PR-222-03-14.
3. Copia del título profesional en Geografía y acta de grado.
4. Copia de título de posgrado en Sistemas de Información Geográfica.
5. Documento del Ministerio de Educación que certifica la clasificación NBC del programa de Geografía de la Universidad de Nariño.
6. Copia de la reclamación presentada ante la CNSC radicado 2025RE071077.
7. Copia de la reclamación presentada ante la CNSC radicado 2025RE071099.
8. Copia del radicado de traslado por parte de la CNSC a la Universidad Libre radicado 2025RS044895.
9. Copia de traslado DE RADICADOS RECLAMACIÓN RESULTADOS VRM radicado 2025RS045785.
10. Copia a respuesta a la petición formulada en el marco del Proceso de Selección entidades Distrito Capital 6, radicados CNSC 2025RE071077-2025RE071099 2025RS044895-2025RS044895.

### JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he iniciado el trámite ordinario ante otra jurisdicción y tampoco he formulado acción de tutela por los hechos relatados.

## NOTIFICACIONES

- Al suscrito por el medio que el despacho considere más expedito, en los correos electrónicos nicolasgeo0321@hotmail.com, nicolas\_patino@outlook.com, al teléfono celular 3164453081, o a la dirección Calle 46 #3-35 apto 503, Bogotá D.C.
- A la Universidad Libre en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: [notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co) o al señor Jorge Orlando Alarcon Niño, representante legal, Universidad Libre al correo [jorge.alarcon@unilibre.edu.co](mailto:jorge.alarcon@unilibre.edu.co), Teléfono: PBX: (601) 382 1000.
- A la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co) o en la Carrera 16 No. 96-64, Piso 7 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ  
C.C. No. 87064362

Firmado  
digitalmente por  
Nicolas Patiño  
Fecha:  
2025.07.01  
11:00:47 -05'00'



Nota:

Se adjunta imágenes y documentos adjuntos.

## Anexo de los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos en la plataforma SIMO

Formación		
Institución	Programa	Consultar documento
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	GERENCIA DE PROYECTOS	<a href="#">🔍</a>
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Fundamentos de Procesamiento Digital de Imágenes	<a href="#">🔍</a>
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Fundamentos de Sistemas de Información Geográfica	<a href="#">🔍</a>
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Estándares de Información Geográfica	<a href="#">🔍</a>
Universidad de Valle - Instituto Cinara	II Diplomado Virtual en Gestión Integrada del Recurso Hídrico - Planificación del recurso Hídrico de cara al cambio climático	<a href="#">🔍</a>
La Organización de Estados Iberoamericanos OEI	La Clave es: Derechos Humanos	<a href="#">🔍</a>
Fundación de Estudios Avanzados de Buenos Aires - Fundabaires-	I Curso Internacional de Postgrado de Ordenamiento Territorial	<a href="#">🔍</a>
EUDE	MASTER EN GESTION SOSTENIBLE: MEDIO AMBIENTE, RESPONSABILIDAD SOCIA CORPORATIVA Y AGENDA 21	<a href="#">🔍</a>
Instituto Nacional de Educación Media Diversificada - INEM -	Bachiller: Comercial - modalidad: contabilidad	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	GEOGRAFIA APLICADA A LA ORGANIZACION DEL ESPACIO Y PLANIFICACION REGIONAL	<a href="#">🔍</a>

📄 Resultados y solicitudes a pruebas				
Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación Requisito Mínimos - Profesional	2025-06-26	No Admitido	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>

1 - 1 de 1 resultados « < 1 > »

### ☑ Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Verificación Requisito Mínimos - Profesional	No aplica	No Admitido	0

1 - 1 de 1 resultados

<< < 1 > >>

Resultado total:

No Aplica

Resultado total:

NO CONTINUA EN CONCURSO

### ☰ Resultados

**Proceso de Selección:**

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL -IDPC\_DISTRITO 6\_ABIERTO

**Prueba:**

Verificación Requisito Mínimos - Profesional

**Empleo:**

EFECTUAR LABORES EN TORNTO A LA ACTUALIZACION, NORMALIZACION E IMPLEMENTACION DE LAS BASES DE DATOS DEL SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DEL PATRIMONIO CULTURAL - SIGPC DEL INVENTARIO QUE PERMITA LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION GEOESTADISTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL. 222

**Número de evaluación:**

962813178

**Nombre del aspirante:**

NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ

Resultado:

No Admitido

**Observación:**

El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

### ☑ Resultados

**Prueba:**

Verificación Requisito Mínimos - Profesional

**Resultado:**

No Admitido

**Observación:**

El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando el acuerdo del proceso de selección lo indique

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Curso de Agricultura de precisión	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	GEOGRAFO CON ENFASIS EN PLANIFICACION REGIONAL- SIN CODIGO SNIES**	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC.	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD MARIANA	Sistemas de Información Geográfica	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Instituto Nacional de Educación Media Diversificada - INEM -	Bachiller: Comercial - modalidad: contabilidad	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que no corresponde al nivel de formación académica requerido por el empleador.	<a href="#">🔍</a>

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	GERENCIA DE PROYECTOS	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que no corresponde al nivel de formación académica requerido por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
La Organización de Estados Iberoamericanos OEI	La Clave es: Derechos Humanos	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA - Codigo SNIES: 7817	Valido	El documento aportado es utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Posgrado, sin embargo, es insuficiente, toda vez que no aporta el Título de Pregrado.	<a href="#">🔍</a>
Fundación de Estudios Avanzados de Buenos Aires -Fundabaires-	I Curso Internacional de Postgrado de Ordenamiento Territorial	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Universidad de Valle - Instituto Cinara	II Diplomado Virtual en Gestión Integrada del Recurso Hídrico - Planificación del recurso Hídrico de cara al cambio climático	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
esri Colombia	Introduction to GIS Usin ArcGIS	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	Objetivos de Desarrollo Sostenible	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	Diplomado MIPG	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	Curso Derecho Administrativo y la Gestión Pública	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	Seminario Código Nacional de Seguridad Ciudadana	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	La Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia desde la Planificación de los Territorios	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>

## 📁 Experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	Gestor T1 Grado 13	2023-02-15	2024-06-11	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	Profesional Universitario	2020-09-15	2023-02-14	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Prestación de servicios profesionales	2020-01-28	2020-08-18	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Prestación de servicios profesionales	2019-04-16	2019-12-31	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023  
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

Fecha de inscripción: mié, 4 sep 2024 18:53:21

Fecha de actualización: mié, 4 sep 2024 18:53:21

### NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 87064362
Nº de inscripción	890689751	
Teléfonos	3164453081	
Correo electrónico	nicolasgeo0321@hotmail.com	
Discapacidades		

#### Datos del empleo

Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
Código	222	Nº de empleo	205000
Denominación	164	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	3

### DOCUMENTOS

#### Formación

MAESTRIA	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Comisión Nacional del Servicio Civil -CNCS
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE MANIZALES
EDUCACION INFORMAL	Universidad de Valle - Instituto Cinara
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi

## Formación

EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP-
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
EDUCACION INFORMAL	UNIVERSIDAD MARIANA
EDUCACION INFORMAL	Departamento Administrativo de la Función Pública
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
MAESTRIA	EUDE
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
BACHILLER	Instituto Nacional de Educación Media Diversificada - INEM -
EDUCACION INFORMAL	Esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Fundación de Estudios Avanzados de Buenos Aires -Fundabaires-
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	La Organización de Estados Iberoamericanos OEI
FORMACION ACADEMICA	Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
EDUCACION INFORMAL	Gobernación de Santander
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	Comisión Nacional del Servicio Civil

## Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	Apoyo Catastral-Étnico	28-ene-20	18-ago-20

Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS			
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	16-abr-19	31-dic-19
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	28-ene-19	31-mar-19
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	12-ene-18	31-dic-18
COOPERADORES C.T.A.	RESPONSABLE PROCESO DE VENTAS	20-mar-09	31-oct-09
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Tecnico en el area de geografia	30-jun-09	30-nov-09
SCA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CAPITULO IPIALES	CONSULTOR PROFESIONAL	12-ene-10	30-may-10
CENASEL CENTRO EDUCATIVO NACIONAL Y DE ASESORÍAS SOCIOECONÓMICAS Y LABORALES	PROFESIONAL GEOGRAFO	10-dic-12	26-dic-12
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista Apoyo catastral	16-may-13	15-dic-13
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista Apoyo catastral	22-ene-14	31-dic-14
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista apoyo catastral	16-ene-15	15-mar-15
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Tecnico en el area de geografia	23-ago-10	28-dic-10
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Apoyo a la gestión	23-mar-12	30-dic-12
Convenio: USAID Programa ADAM ARD, Fundación San Francisco y Alcaldía de Funes	Asesor Profesional	01-feb-08	31-may-08
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS -OEI-	Geógrafo profesional consultor	02-jul-07	07-abr-08
CORPONARIÑO	Géografo	01-nov-05	30-nov-06
Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Nariño	Investigación en el área de Geografía y Sistema de Información Geográfica	02-may-06	30-abr-07
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Apoyo a la Gestión	26-jun-08	30-dic-08
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	GEOGRAFO PROFESIONAL	29-jun-11	30-dic-11
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista - Apoyo catastral	12-ene-16	30-jun-16
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	19-jul-16	31-dic-16

### Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	17-ene-17	31-dic-17
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista Apoyo catastral (1251 de 2015)	19-mar-15	31-dic-15
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	Gestor T1 Grado 13	15-feb-23	
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	Profesional Universitario	15-sep-20	14-feb-23

### Otros documentos

Documento de Identificación  
Libreta Militar  
Tarjeta Profesional

### Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales Bogotá D.C. - Bogotá D.C.





## RESOLUCIÓN No. 8 DE 11-01-2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.”

académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:  Arquitectura Geografía, Historia Ingeniería Civil y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	profesional relacionada con las funciones del cargo.
VIII. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:  Arquitectura Geografía, Historia Ingeniería Civil y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Noventa (90) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

PR-222-03-14

I. IDENTIFICACIÓN	
<b>NIVEL</b>	PROFESIONAL
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
<b>CÓDIGO:</b>	222
<b>GRADO:</b>	03
<b>No. DE CARGOS:</b>	Veinticinco (25)
<b>DEPENDENCIA:</b>	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN



## RESOLUCIÓN No. 8 DE 11-01-2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.”

DIRECTA
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO</b>
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Efectuar labores en torno a la actualización, normalización e implementación de las bases de datos del Sistemas de Información Geográfica del Patrimonio Cultural - SIGPC del inventario que permita la administración de la información geoestadística del patrimonio cultural.
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la actualización del inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC) muebles e inmuebles, ajustada al a los procesos y procedimientos definidos para tal fin.</li> <li>2. Atender las consultas internas y externas relacionadas con la base de datos del inventario (funcionarios del IDPC, ciudadanía, las entidades públicas o privadas) y adelantar las solicitudes interinstitucionales de la información necesaria para la actualización del inventario BIC, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos</li> <li>3. Estructurar la información alfanumérica actualizada del inventario en Base de Datos Geográfica en el software ArcGIS, de conformidad con los lineamientos establecidos.</li> <li>4. Remitir la información estructurada al Líder SIG para su migración al Sistema de Información SISBIC, siguiendo los procedimientos y lineamientos destinados para tal fin.</li> <li>5. Apoyar el proceso de implementación de los estándares vigentes armonizado con la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital – IDECA, de conformidad con los protocolos y lineamientos establecidos por el Distrito.</li> <li>6. Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión, dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración, así como adoptar mecanismos de control y autocontrol necesarios para la ejecución propia del cargo.</li> <li>7. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</li> </ol>
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política Colombia.</li> <li>2. Ley General de Cultura.</li> <li>3. Normativa referente a bienes de interés cultural.</li> <li>4. Plan de Desarrollo Distrital.</li> <li>5. Plan de Ordenamiento Territorial.</li> <li>6. Plan Institucional.</li> <li>7. Instrumentos de planeación del Patrimonio como Planes Especiales de Manejo y Protección, Planes de Manejo Arqueológico</li> <li>8. Conocimiento Básico en el manejo del software ofimático y especializado en sistemas</li> </ol>



## RESOLUCIÓN No. 8 DE 11-01-2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.”

de información geográfica.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Orientación a resultados</li> <li>● Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>● Aprendizaje continuo</li> <li>● Compromiso con la organización</li> <li>● Adaptación al cambio</li> <li>● Trabajo en equipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aporte técnico profesional</li> <li>● Comunicación efectiva</li> <li>● Gestión de procedimientos</li> <li>● Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Arquitectura Geografía, Historia Ingeniería Civil y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
VIII. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Arquitectura</p>	<p>Noventa (90) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>



## RESOLUCIÓN No. 8 DE 11-01-2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.”

Geografía, Historia Ingeniería Civil y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

PR-222-03-15

I. IDENTIFICACIÓN	
<b>NIVEL</b>	PROFESIONAL
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
<b>CÓDIGO:</b>	222
<b>GRADO:</b>	03
<b>No. DE CARGOS:</b>	Veinticinco (25)
<b>DEPENDENCIA:</b>	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar procesos de gestión institucional para la toma de decisiones de políticas públicas en materia de patrimonio cultural.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Liderar la elaboración e implementación de las metodologías de captura, procesamiento y análisis de información como gestión transversal a los procedimientos y lineamientos institucionales.</li> <li>Aportar información de interés para la consolidación de los inventarios que se soliciten por cualquiera de las dependencias del IDPC, acorde a los protocolos establecidos por el Instituto.</li> <li>Orientar a las Subdirecciones en la elaboración de metodologías cualitativas y cuantitativas para la captura, procesamiento y divulgación de la información, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente</li> <li>Revisar las bases de datos, consultas ciudadanas, encuestas, y proponer ajustes a la estructuración de estas para el aporte a los entornos patrimoniales objeto de estudio, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.</li> <li>Liderar las investigaciones en torno a patrimonio cultural que se soliciten por cualquiera de las dependencias de acuerdo con los parámetros establecidos</li> </ol>	



La República de Colombia



y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Otorga el Título de

**Geógrafo con Énfasis en  
Planificación Regional**

A

**Nicolás Alexander Patiño Narváez**

Cédula de Ciudadanía No. 87064362 de Pasto

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto  
a los 21 días del mes de abril del año 2007

  
Jairo Muñoz Hoyos  
Rector Universidad de Nariño

  
Carlos Santa Marta Rodríguez  
Decano Facultad de Ciencias Humanas

  
Jairo Cabrera Cantoya  
Secretario General

Registro No. 067 Folio 25  
Libro de Registros No. 1/2007  
San Juan de Pasto, 21-10-07

Diploma No. 12749  
Hacienda 9



Universidad de Nariño  
SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE GRADO No: 10**

En la Ciudad de San Juan de Pasto, el día 21 de abril de 2007, se llevó a cabo la Ceremonia

Solemne de Graduación presidida por el señor Rector de la Universidad Doctor **JAIRO MUÑOZ HOYOS**, con la asistencia del Decano de la Facultad de CIENCIAS HUMANAS Doctor **CARLOS SANTAMARIA RODRIGUEZ** y del Secretario General de la Universidad de Nariño,

Doctor **JAIRO CABRERA PANTOJA**, en la cual se confirió el Título de **GEOGRAFO CON ENFASIS EN PLANIFICACION REGIONAL**

Mediante Resolución Rectoral Número 1448 del 12 de abril de 2007 se hizo entrega de los respectivos diplomas y se tomó el juramento de rigor a:

**PATINO NARVAEZ NICOLAS ALEXANDER** identificado con cédula de ciudadanía 87064362 expedida en PASTO, quien cumplió con todos los requisitos para optar a tal Título.

El Programa cuyo Título se otorgó, se encuentra registrado en el Servicio Nacional de Información bajo el número 120643509105200111100.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado.

(Fdo) **JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
RECTOR

(Fdo) **JAIRO CABRERA PANTOJA**  
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia de su original.

**JAIRO CABRERA PANTOJA**  
SECRETARIO GENERAL



En nombre de la República de Colombia  
y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES

La  
Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución N° 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

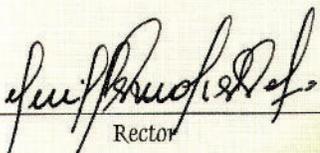
Nicolás Alexander Patiño Narváez

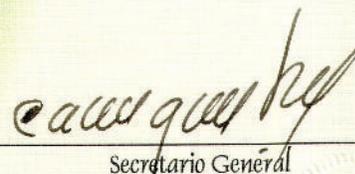
Identificado(a) con C.C. 87.064.362 de Pasto

el título de:

Especialista en Sistemas de Información Geográfica

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma  
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 11 días del mes de Diciembre de 2015

  
Rector

  
Secretario General

Registrado en el folio 234 del Libro de Diplomas N° 5 - Acta de Grado N° 4649  
Manizales, 11 de Diciembre de 2015

## 3318 - GEOGRAFIA

Información detallada del programa

Q Consultar Instituciones

Q Consultar Programas

### Información del programa

<b>Nombre del programa.</b>	GEOGRAFIA
<b>Código SNIES del programa.</b>	3318
<b>Estado del programa</b>	Activo
<b>Reconocimiento del Ministerio</b>	Registro calificado
<b>Resolución de aprobación No.</b>	11114
<b>Fecha de resolución</b>	10/07/2023
<b>Fecha de ejecutoria</b>	26/07/2023
<b>Vigencia (años)</b>	7
<b>Con medida transitoria de vigencia hasta:</b>	30/06/2025
<b>Decreto 1174 de 2023</b>	ARTÍCULO TRANSITORIO 2.5.3.2.12.1 LITERAL A) DEL DECRETO 1075 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1174 DE 2023.
<b>Nivel académico</b>	Pregrado
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Nivel de formación</b>	Universitario
<b>Número de créditos</b>	164
<b>¿Cuánto dura el programa?</b>	10 - Semestral
<b>Título otorgado</b>	GEOGRAFO (A)
<b>Departamento de oferta del programa</b>	Nariño

<b>Municipio de oferta del programa</b>	Pasto
<b>Costo de matrícula para estudiantes nuevos</b>	425631
<b>Se ofrece por ciclos propedéuticos?</b>	No
<b>¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?</b>	Anual
<b>Programa en convenio</b>	No

## Información de la Institución

<b>Nombre Institución</b>	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
<b>Código IES Padre</b>	1206
<b>Código IES</b>	1206

## Información adicional del programa

### Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC

<b>Campo amplio</b>	Ciencias Sociales, Periodismo e Información
<b>Campo específico</b>	Ciencias sociales y del comportamiento
<b>Campo detallado</b>	Ciencias sociales y del comportamiento no clasificadas en otra parte

### Núcleo Básico del Conocimiento

<b>Área de conocimiento</b>	Ciencias sociales y humanas
<b>Núcleo Básico del Conocimiento - NBC</b>	Geografía, historia

> Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA
Presencial	Principal	Nariño	Pasto	3318		26/07/2023	26/07/2030



> Cobertura

SNIES (<https://www.mineduacion.gov.co/sistemasinfo/snies/>) - HECAA (<http://www.sofinser.com/hecaa.html>)  
2014-25 © Sofinser, Licenciado para M.E.N | hecaa01 | V 5.01 (001\_25030712)



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC



No. Radicado: 2025RE071077

3/31/2025 3:51:45 PM

Cod. Verificación: 18984195

Anexos: 3

Radicador: USUARIO EXTERNO PQRS

## INFORMACIÓN DEL RADICADO

**Número de radicado:** 2025RE071077  
**Fecha de radicado:** 3/31/2025 3:51 PM  
**Código de verificación:** 18984195  
**Canal:** Web  
**Registro:** En línea  
**Tipo de tramite:** PETICIÓN  
**Tipo de solicitud:** RECLAMACIÓN  
**Tema:** OTRO  
**Sub-Tema:** OTRO

## INFORMACIÓN PETICIONARIO

**Anónimo:** NO  
**Tipo de remitente:** PERSONA NATURAL  
**Tipo DI:** CC  
**Numero DI:** 87064362  
**NIT:**  
**Institución:**  
**Nombre(s) y Apellido(s):** NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ  
**Cargo:**  
**Responder a:** CORREO ELECTRÓNICO  
**Correo electrónico:** NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM  
**Dirección seleccionada:**  
**País:**  
**Departamento:**  
**Municipio:**

**PETICIÓN****Asunto:**

RECLAMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 6, OPEC 205000

**Texto de la petición**

Señores  
Comisión Nacional del Servicio Civil

Respetados señores,

Por medio de la presente, presento formalmente una reclamación en relación con los requisitos mínimos y la valoración de experiencia profesional dentro de la Convocatoria Distrito Capital 6, específicamente para el empleo identificado con la OPEC 205000.

En la valoración recibida, se indica que "No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC" y "No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo". No obstante, de acuerdo con el Manual de Funciones, el título de Geografía se encuentra dentro de las opciones aplicables para el cargo en cuestión. Dicho título fue debidamente incluido en mi inscripción, tal como consta en la constancia correspondiente, y cumple con el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) requerido para participar en la convocatoria.

El rechazo de mi postulación en la etapa de verificación de requisitos mínimos se debe a un error en la revisión por parte de la entidad encargada, no a un incumplimiento de mi parte. Como resultado de esta incorrecta verificación, se me ha excluido indebidamente del proceso de selección, afectando mi derecho a la participación en igualdad de condiciones.

Este error vulnera los principios de debido proceso, transparencia y el derecho a la igualdad que deben regir cualquier concurso de méritos, conforme a la normatividad vigente. La garantía del debido proceso implica que todas las actuaciones dentro del concurso deben realizarse con objetividad, imparcialidad y respeto por los derechos de los aspirantes, evitando perjuicios derivados de errores administrativos. Asimismo, el derecho a la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas reglas y condiciones, sin que errores en la verificación generen situaciones de desventaja o exclusión injustificada.

Por lo anterior, solicito:

1. Que se reconozca la validez de mi título profesional de Geografía en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Manual de Funciones.
2. Que se proceda con la valoración de mi experiencia profesional, de acuerdo con las reglas del proceso de selección.
3. Que se me admita o se me declare admitido dentro del proceso de selección, corrigiendo el error cometido en la etapa de verificación de requisitos mínimos, dado que esta exclusión no se debe a una omisión o incumplimiento de mi parte, sino a un error en la evaluación realizada por la entidad.
4. Que se garantice el respeto al debido proceso, la transparencia y el derecho a la igualdad en la revisión de mi reclamación, asegurando una evaluación justa y ajustada a la normatividad vigente.

En caso de que persista la negativa, solicito una respuesta de fondo debidamente motivada, con base en la normatividad vigente, a fin de evaluar las acciones legales pertinentes.

Agradezco su pronta respuesta y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

NICOLAS PATIÑO

## AVISOS LEGALES

Manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

### Datos Personales

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la CNSC y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

---

## Registro de Petición 2025RE071077

---

Desde unidadcorrespondencia@cncs.gov.co <unidadcorrespondencia@cncs.gov.co>

Fecha Lun 31/03/2025 3:53 PM

Para NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM <NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM>

 1 archivo adjunto (356 KB)

a7b84d68-dee2-4681-8a0b-9548c4c96756.pdf;

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **RECLAMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 6, OPEC 205000** la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **3/31/2025 3:51:45 PM**. Dicha petición esta relacionada con

**Tipo de trámite:** Petición

**Tipo de solicitud:** Reclamación

**Tema:** Otro

**Subtema:** Otro

**Asunto:** Reclamación sobre la valoración de la experiencia profesional – convocatoria distrito capital 6, opec 205000

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente [enlace](#) registrando el número de radicado **2025RE071077** y el siguiente código de verificación **18984195**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.



**Unidad de Correspondencia CNSC**

[unidadcorrespondencia@cncs.gov.co](mailto:unidadcorrespondencia@cncs.gov.co)

[www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co)



**La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental** para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

**Por favor no contestar.** No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

**Aviso de Confidencialidad:** Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

*"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."*

**¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!**

'; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC



No. Radicado: 2025RE071099 3/31/2025 4:04:56 PM  
Cod. Verificación: 18984531 Anexos: 3  
Radicador: USUARIO EXTERNO PQRS

## INFORMACIÓN DEL RADICADO

**Número de radicado:** 2025RE071099  
**Fecha de radicado:** 3/31/2025 4:04 PM  
**Código de verificación:** 18984531  
**Canal:** Web  
**Registro:** En línea  
**Tipo de tramite:** PETICIÓN  
**Tipo de solicitud:** RECLAMACIÓN  
**Tema:** OTRO  
**Sub-Tema:** OTRO

## INFORMACIÓN PETICIONARIO

**Anónimo:** NO **Tipo de remitente:** PERSONA NATURAL  
**Tipo DI:** CC **Numero DI:** 87064362  
**NIT:** **Institución:**  
**Nombre(s) y Apellido(s):** NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ  
**Cargo:**  
**Responder a:** CORREO ELECTRÓNICO  
**Correo electrónico:** NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM  
**Dirección seleccionada:**  
**País:**  
**Departamento:**  
**Municipio:**

**PETICIÓN****Asunto:** VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - VRM**Texto de la petición**

Comisión Nacional del Servicio Civil

Respetados señores,

Por medio de la presente, presento formalmente una reclamación en relación con los requisitos mínimos y la valoración de experiencia profesional dentro de la Convocatoria Distrito Capital 6, específicamente para el empleo identificado con la OPEC 205000.

En la valoración recibida, se indica que "No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC" y "No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo". No obstante, de acuerdo con el Manual de Funciones, el título de Geografía se encuentra dentro de las opciones aplicables para el cargo en cuestión. Dicho título fue debidamente incluido en mi inscripción, tal como consta en la constancia correspondiente, y cumple con el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) requerido para participar en la convocatoria.

El rechazo de mi postulación en la etapa de verificación de requisitos mínimos se debe a un error en la revisión por parte de la entidad encargada, no a un incumplimiento de mi parte. Como resultado de esta incorrecta verificación, se me ha excluido indebidamente del proceso de selección, afectando mi derecho a la participación en igualdad de condiciones.

Este error vulnera los principios de debido proceso, transparencia y el derecho a la igualdad que deben regir cualquier concurso de méritos, conforme a la normatividad vigente. La garantía del debido proceso implica que todas las actuaciones dentro del concurso deben realizarse con objetividad, imparcialidad y respeto por los derechos de los aspirantes, evitando perjuicios derivados de errores administrativos. Asimismo, el derecho a la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas reglas y condiciones, sin que errores en la verificación generen situaciones de desventaja o exclusión injustificada.

Por lo anterior, solicito:

1. Que se reconozca la validez de mi título profesional de Geografía en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Manual de Funciones.
2. Que se proceda con la valoración de mi experiencia profesional, de acuerdo con las reglas del proceso de selección.
3. Que se me admita o se me declare admitido dentro del proceso de selección, corrigiendo el error cometido en la etapa de verificación de requisitos mínimos, dado que esta exclusión no se debe a una omisión o incumplimiento de mi parte, sino a un error en la evaluación realizada por la entidad.
4. Que se garantice el respeto al debido proceso, la transparencia y el derecho a la igualdad en la revisión de mi reclamación, asegurando una evaluación justa y ajustada a la normatividad vigente.

En caso de que persista la negativa, solicito una respuesta de fondo debidamente motivada, con base en la normatividad vigente, a fin de evaluar las acciones legales pertinentes.

Agradezco su pronta respuesta y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

NICOLAS PATIÑO

## AVISOS LEGALES

Manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

### Datos Personales

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la CNSC y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

---

## Registro de Petición 2025RE071099

---

Desde unidadcorrespondencia@cncs.gov.co <unidadcorrespondencia@cncs.gov.co>

Fecha Lun 31/03/2025 4:06 PM

Para NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM <NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM>

 1 archivo adjunto (356 KB)

89e0074e-caba-480c-a3f2-16304a0ba3ba.pdf;

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - VRM** la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **3/31/2025 4:04:56 PM**. Dicha petición esta relacionada con

**Tipo de trámite:** Petición

**Tipo de solicitud:** Reclamación

**Tema:** Otro

**Subtema:** Otro

**Asunto:** Verificación de requisitos mínimos - vrm

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente [enlace](#) registrando el número de radicado **2025RE071099** y el siguiente código de verificación **18984531**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.



**Unidad de Correspondencia CNSC**

[unidadcorrespondencia@cncs.gov.co](mailto:unidadcorrespondencia@cncs.gov.co)

[www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co)



**La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental** para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

**Por favor no contestar.** No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

**Aviso de Confidencialidad:** Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

*"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."*

**¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!**

; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto



Al contestar cite este número  
2025RS044895

Bogotá D.C., 8 de abril del 2025

Doctor:  
JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNIVERSIDAD LIBRE  
JORGE.ALARCON@UNILIBRE.EDU.CO

Asunto: TRASLADO PETICIONES PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO 6

Respetado Doctor Jorge Orlando Alarcón, cordial saludo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, recibió las comunicaciones radicadas por los aspirantes que se relacionan a continuación, quienes interponen reclamación respecto a la Verificación de Requisitos Mínimos dentro del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, conforme los argumentos señalados en cada anexo.

No.	Radicado	Nombre del Remitente	Cédula/ No Reclamación
1	2025RE070690	YICEL LISBETH RENGIFO FAJARDO	1030585163
2	2025RE070917	GABRIEL ANDRES BONILLA VILLARRAGA	1015412019
3	2025RE071077	NICOLA ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ	87064362
4	2025RE071099	NICOLA ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ	87064362
5	2025RE071597	FABIAN CAMILO CUBILLOS BERNAL	1069732212
6	2025RE072073	ANGELA MARCELA PUERTA GARCIA	1053865517
7	2025RE072062	HENRY JAVIER QUINTERO CRUZ	79861464
8	2025RE072147	MIRELLA SEPULVEDA HERNANDEZ	52634568
9	2025RE072377	DENIS VICTORIA MIRANDA	1023878385
10	2025RE072740	MARIO CESAR PARDO	1010190939
11	2025RE072784	ANGELA MARCELA PUERTA	1053865517
12	2025RE072831	MARIO CESAR PARDO	1010190939
13	2025RE072907	YEISON ANDRES PUENTES BARBOSA	1002606290
14	2025RE073814	FLOR YANETH ARDILA	51971472
15	2025RE074171	JUAN DE JESUS CASALLAS	4243792
16	2025RE074412	CARLOS ALBERTO SUAREZ PANTANO	3212449
17	2025RE074525	CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ	52045292
18	2025RE074639	STELLA NUÑEZ CACERES	52101168

19	2025RE074682	MAGALY CORREA RIVERA	39656305
20	2025RE075058	LISSTEH CATHERINE SANCHEZ	1015418391
21	2025RE075280	SCHNEIDER SALAZAR	1113628702
22	2025RE076454	FLOR JANETH ARDILA	51971472

En este sentido, la CNSC recibió la solicitud de los aspirantes mencionados con antelación mediante los canales dispuestos para la atención de peticiones, quejas y reclamos. Por lo que en desarrollo del contrato No. 624 de 2024, suscrito con la UNIVERSIDAD LIBRE, especialmente la obligación que refiere:

*"7. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada"*

Se remiten las reclamaciones y/o solicitudes enunciadas anteriormente mediante correo electrónico, por ser de su competencia.

Finalmente, se solicita que las respuestas sean remitidas al correo electrónico de los aspirantes, con copia a la CNSC a través del email: [dpineda@cns.gov.co](mailto:dpineda@cns.gov.co) para su registro y seguimiento.

Cordialmente,



**CESAR EDUARDO MONROY  
RODRIGUEZ**  
ASESOR DESPACHO DE COMISIONADO  
DESPACHO DE COMISIONADO  
MAURICIO LIÉVANO BERNAL  
**Comisión Nacional Del Servicio Civil**

Anexos: 22

Elaboró: Diana Caterin Pineda - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal  
Aprobó: Sergio Andrés Correcha - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal



Al contestar cite este número  
2025RS045785

Bogotá D.C., 9 de abril del 2025

Señor:  
NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ  
NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM

Asunto: TRASLADO DE RADICADOS RECLAMACIÓN RESULTADOS VRM  
Referencia: Radicados No. 2025RE071077 y 2025RE071099 del 31 de marzo del 2025

Reciba un cordial saludo Nicolas Alexander Patiño Narváez.

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su comunicación radicada con el número de la referencia, mediante la cual se presenta reclamación contra los resultados en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6

Al respecto, se informa que su petición fue trasladada mediante radicado No. 2025RS044895 del 08 de abril de 2025, por competencia, a la UNIVERSIDAD LIBRE, quien obra como operador del proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios 624 de 2024, de que dentro de sus obligaciones señala:

*"7. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada"*

Así las cosas, le corresponde al citado operador atender las reclamaciones que se presenten contra los resultados de la Verificación de requisitos Mínimos (VRM), bajo el procedimiento establecido en el Acuerdo de Convocatoria y su Anexo.

Se adjunta copia del radicado de traslado, en los términos que dispone el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**CESAR EDUARDO MONROY  
RODRIGUEZ**  
ASESOR DESPACHO DE  
COMISIONADO  
DESPACHO DE COMISIONADO  
MAURICIO LIÉVANO BERNAL  
**Comisión Nacional Del Servicio  
Civil**

Anexos: RADICADO NO. 2025RS044895

Elaboró: Andres Felipe Forero Rodriguez - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal  
Aprobó: Sergio Andres Correcha - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal

## RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN- Proceso de Selección Distrito 6

---

Desde Call Center Distrito Capital 6 <callcenterdistritocapital6@unilibre.edu.co>

Fecha Mar 10/06/2025 3:12 PM

Para nicolasgeo0321 <nicolasgeo0321@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (592 KB)

87064362\_RESP.pdf;

Bogotá D.C., 10 de junio de 2025.

Señor

**NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ**

**C.C. 87064362**

**ID Inscripción:** 890689751

**Correo:** [nicolasgeo0321@hotmail.com](mailto:nicolasgeo0321@hotmail.com)

Procesos de Selección Nos. 2527 a 2559 de 2023

Distrito Capital 6

La Ciudad.

**Radicado CNSC:** 2025RE071077-2025RE071099

2025RS044895-2025RS044895

**Asunto:** Respuesta a la petición formulada en el marco del Proceso de Selección entidades Distrito Capital 6.

**Cordialmente,**

***Callcenter***

***Proceso de Selección Distrito Capital 6***

Bogotá D.C., 10 de junio de 2025.

Señor  
**NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ**  
C.C. 87064362  
ID Inscripción: 890689751  
Correo: [nicolasgeo0321@hotmail.com](mailto:nicolasgeo0321@hotmail.com)  
Procesos de Selección Nos. 2527 a 2559 de 2023  
Distrito Capital 6  
La Ciudad.

**Radicado CNSC:** 2025RE071077-2025RE071099  
2025RS044895-2025RS044895

**Asunto:** Respuesta a la petición formulada en el marco del Proceso de Selección entidades Distrito Capital 6.

Respetado Aspirante;

En cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos, sus modificatorios y el respectivo Anexo que rigen el Proceso de Selección Nos. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la petición formulada el día **31 de marzo de 2025**, en la cual señala:

PETICIÓN	
<b>Asunto:</b>	RECLAMACION SOBRE LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 6, OPEC 205000
<b>Texto de la petición</b>	
Señores Comisión Nacional del Servicio Civil	
Respetados señores,	
Por medio de la presente, presento formalmente una reclamación en relación con los requisitos mínimos y la valoración de experiencia profesional dentro de la Convocatoria Distrito Capital 6, específicamente para el empleo identificado con la OPEC 205000.	
En la valoración recibida, se indica que "No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC" y "No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo". No obstante, de acuerdo con el Manual de Funciones, el título de Geografía se encuentra dentro de las opciones aplicables para el cargo en cuestión. Dicho título fue debidamente incluido en mi inscripción, tal como consta en la constancia correspondiente, y cumple con el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) requerido para participar en la convocatoria.	
El rechazo de mi postulación en la etapa de verificación de requisitos mínimos se debe a un error en la revisión por parte de la entidad encargada, no a un incumplimiento de mi parte. Como resultado de esta incorrecta verificación, se me ha excluido indebidamente del proceso de selección, afectando mi derecho a la participación en igualdad de condiciones.	
Este error vulnera los principios de debido proceso, transparencia y el derecho a la igualdad que deben regir cualquier concurso de méritos, conforme a la normatividad vigente. La garantía del debido proceso implica que todas las actuaciones dentro del concurso deben realizarse con objetividad, imparcialidad y respeto por los derechos de los aspirantes, evitando perjuicios derivados de errores administrativos. Asimismo, el derecho a la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas reglas y condiciones, sin que errores en la verificación generen situaciones de desventaja o exclusión injustificada.	
Por lo anterior, solicito:	
1. Que se reconozca la validez de mi título profesional de Geografía en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Manual de Funciones.	
2. Que se proceda con la valoración de mi experiencia profesional, de acuerdo con las reglas del proceso de selección.	
3. Que se me admita o se me declare admitido dentro del proceso de selección, corrigiendo el error cometido en la etapa de verificación de requisitos mínimos, dado que esta exclusión no se debe a una omisión o incumplimiento de mi parte, sino a un error en la evaluación realizada por la entidad.	
4. Que se garantice el respeto al debido proceso, la transparencia y el derecho a la igualdad en la revisión de mi reclamación, asegurando una evaluación justa y ajustada a la normatividad vigente.	

En caso de que persista la negativa, solicito una respuesta de fondo debidamente motivada, con base en la normatividad vigente, a fin de evaluar las acciones legales pertinentes.

Agradezco su pronta respuesta y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

NICOLAS PATIÑO

*Captura de pantalla de la petición remitida por el aspirante*

Inicialmente se recuerda que, de conformidad con el Artículo 130 de la Constitución Política, y en concordancia con los Artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004: *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) es la responsable de la administración y vigilancia de la Carrera Administrativa, salvo las excepciones previstas en la normatividad especial, administrando de conformidad con la norma antes mencionada, los sistemas específicos y especiales de Carrera Administrativa de origen legal, como lo ratifica la Sentencia C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, proferidas por la Corte Constitucional.

Por lo tanto, nos permitimos informarle que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad Libre suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 624 de 2024, cuyo objeto es: *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema general de Carrera Administrativa “Distrito Capital 6”, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, vacantes distribuidas en las modalidades de ascenso y abierto, que permitan proveerse de manera definitiva en las entidades del Distrito Capital de la Administración Pública, que participan en el proceso”*.

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada.”*; y en relación con lo expuesto anteriormente, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Al respecto, es preciso recordarle que el plazo habilitado para presentar las reclamaciones fue **durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los mismo; es decir, desde las 00:00 horas del 17 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas del 18 de marzo de 2025. Teniendo en cuenta que el día sábado 15 de marzo de 2025 se realizó la publicación de los resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM a los aspirantes inscritos.**

## AVISO INFORMATIVO LP-011-2024-CNSC Distrito Capital 6

**Fecha de publicación:** Jue, 06/03/2025 - 09:05

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, en su calidad de Operador seleccionado a través de la Licitación Pública LP – 011 de 2024, informan a los aspirantes del **Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6**, que se encuentra en desarrollo la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM.

En cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Convocatoria, sus respectivos modificatorios y su Anexo Técnico, se informa que **el próximo 15 de marzo de 2025 se realizará la publicación de los resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM** a los aspirantes inscritos.

Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, es decir **desde las 00:00 horas del 17 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas del 18 de marzo de 2025**, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 y del numeral 3.4 del Anexo del Acuerdo de convocatoria.

Se advierte que el período de reclamaciones no corresponde a una oportunidad para complementar, modificar, reemplazar o adicionar documentación diferente a la aportada en SIMO al momento de realizar su inscripción, por consiguiente, la misma se considerará extemporánea y no será tenida en cuenta.

Para presentar una reclamación a través de SIMO, se recomienda a los aspirantes seguir los pasos que se muestran en el siguiente video: [https://www.youtube.com/watch?v=CuqYPY\\_NHxc](https://www.youtube.com/watch?v=CuqYPY_NHxc).

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos del Proceso de Selección, sus modificatorios y Anexo Técnico, los interesados podrán consultar la Guía de Orientación al Aspirante para la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM, en el siguiente enlace: [https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field\\_tipo\\_de\\_contenido\\_convocat\\_target\\_id=1410](https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=1410)

Finalmente, se le invita a consultar permanentemente el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), medio a través del cual se informa sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas del Proceso de Selección, en los Avisos Informativos de la convocatoria, así como la normatividad de la misma en el siguiente enlace: [https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field\\_tipo\\_de\\_contenido\\_convocat\\_target\\_id=65](https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=65)

De igual manera se recordó a los aspirantes que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del Anexo Técnico de los Acuerdos del Proceso de Selección, les asistía el derecho a presentar reclamación frente a los resultados obtenidos, tal como se establece:

### **“3.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM**

*Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o de la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por*

el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

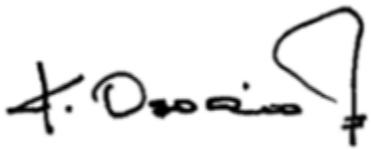
**Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso.**

Acorde a lo expuesto y, teniendo en cuenta que el día **31 de marzo del 2025** usted formuló “reclamación” contra los resultados, por un medio diferente a SIMO, el canal autorizado, y **por fuera de los términos estipulados**, se informa que esta es extemporánea, lo que impide que se tenga como debida y oportunamente presentada, toda vez que contraría con lo estipulado en el reglamento del concurso, que se reitera, es de obligatorio cumplimiento.

Con los anteriores argumentos facticos y legales, consideramos que la Universidad Libre ha respondido de manera adecuada, efectiva, clara, concreta la petición impetrada, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

Finalmente, esta respuesta se comunicará a través de correo electrónico, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección, en concordancia con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Cordialmente,



**GUILLERMO OSORIO VACA**  
Coordinador General  
Procesos de Selección Distrito Capital 6  
Universidad Libre

SEÑOR (A) JUEZ (R)  
E. S. D.

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE TUTELA.
<b>ACCIONANTE:</b>	NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVÁEZ
<b>ACCIONADO:</b>	UNIVERSIDAD LIBRE.
<b>VINCULADO A SOLICITUD DE PARTE:</b>	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC
<b>Derechos Vulnerados:</b>	Igualdad, derecho al trabajo, debido proceso y acceso a cargos públicos por concurso de méritos y el principio constitucional de confianza legítima.

**NICOLÁS ALEXANDER PATIÑO NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.362, residente en la ciudad de Bogotá D.C., ciudadano en ejercicio, actuando en nombre propio, me dirijo respetuosamente a su despacho judicial con el fin de interponer **acción de tutela**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la **Constitución Política de Colombia**, contra la **UNIVERSIDAD LIBRE**, por la presunta vulneración de mis derechos fundamentales consagrados en la Constitución: **acceso a la carrera administrativa por meritocracia** (artículo 40, numeral 7 y artículo 125), **igualdad** (artículo 13), **trabajo en condiciones dignas y justas** (artículo 25), **debido proceso** (artículo 29) y **confianza legítima**. Así mismo, solicito que se vincule dentro del trámite de la presente acción a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, como tercero con interés directo en los hechos que motivan esta solicitud.

#### HECHOS

1. Participé en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, para un empleo de carrera administrativa en la entidad INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC –, identificado de la siguiente manera: código 222, OPEC 205000, denominación 164 PROFESIONAL ESPECIALIZADO, nivel jerárquico profesional, como consta en el reporte de inscripción N° 890689751 del 4 de septiembre de 2024.
2. El propósito principal del empleo es: “Efectuar labores en torno a la actualización, normalización e implementación de las bases de datos del Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Cultural – SIGPC del inventario, que permita la administración de la información geoestadística del patrimonio cultural”, según consta en la página 174 de 178 del manual de funciones correspondiente.
3. En el manual de funciones del empleo en mención, en la sección de requisitos de formación académica y experiencia, se establece como requisito tener título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, entre los cuales se encuentran “Geografía, Historia”, según consta en la página 76 de 178 del citado manual.

4. Cuento con título profesional en **Geografía**, expedido por la **Universidad de Nariño** el 21 de abril de 2021, según consta en el respectivo título profesional y acta de grado. Dichos documentos estuvieron —o están— debidamente cargados en la plataforma del **Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO)** para efectos de la inscripción, como se acredita en la constancia de inscripción para la OPEC 205000, con fecha del 4 de septiembre de 2024, y en la misma plataforma SIMO.
5. El programa de Geografía de la Universidad de Nariño, en el que obtuve el título de Geógrafo, está oficialmente clasificado dentro del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) Geografía, Historia, según el Ministerio de Educación Nacional. Esta clasificación confirma que mi formación profesional corresponde al requisito establecido en la OPEC 205000, que exige título en disciplinas pertenecientes a dicho núcleo, lo que demuestra la pertinencia de mi perfil académico frente al empleo convocado, como consta en documento adjunto sobre información del programa de geografía.
6. El pasado **15 de marzo de 2025** se publicaron en la **plataforma SIMO** los **resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM)**. En dichos resultados, bajo la sección “Resultados y solicitud a pruebas”, se indicó que el resultado de la verificación fue **“No admitido”**. En la sección “Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso”, para la prueba denominada “Verificación Requisito Mínimos - Profesional”, se señala que el **puntaje aprobatorio es “No aplica”** y el **resultado parcial es “No admitido”, indicando que “NO CONTINÚA EN CONCURSO”**. (Como se evidencia en los anexos)
7. En el detalle de los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos, realizada por la **Universidad Libre** en la **plataforma SIMO**, correspondiente a la evaluación identificada con el número **962813178**, al resultado de **“No admitido”** se le anexa la siguiente observación: *“El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección”*. (Como se evidencia en los anexos)
8. En el detalle de resultados de formación, para el programa de **Geografía con énfasis en Planificación Regional** de la **Universidad de Nariño**, se registró un estado de **“No válido”**, acompañado de la siguiente observación: *“No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC. nedform”*. Sin embargo, me permito indicar que **sí cuento con un título válido** conforme a lo exigido, toda vez que el programa de Geografía de la Universidad de Nariño, en el que obtuve el título de **Geógrafo**, está oficialmente clasificado dentro del **Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) “Geografía, Historia”, según consta en el registro del Ministerio de Educación Nacional**. Esta clasificación confirma que mi formación profesional se enmarca en los núcleos requeridos en la **OPEC 205000**, lo que demuestra la pertinencia y validez de mi perfil académico frente al empleo convocado.

## Información del programa

<b>Nombre del programa.</b>	GEOGRAFIA
<b>Código SNIES del programa.</b>	3318
<b>Estado del programa</b>	Activo
<b>Reconocimiento del Ministerio</b>	Registro calificado
<b>Resolución de aprobación No.</b>	11114
<b>Fecha de resolución</b>	10/07/2023
<b>Fecha de ejecutoria</b>	26/07/2023
<b>Vigencia (años)</b>	7
<b>Con medida transitoria de vigencia hasta:</b>	30/06/2025
<b>Decreto 1174 de 2023</b>	ARTÍCULO TRANSITORIO 2.5.3.2.12.1 LITERAL A) DEL DECRETO 1075 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1174 DE 2023.
<b>Nivel académico</b>	Pregrado
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Nivel de formación</b>	Universitario
<b>Número de créditos</b>	164
<b>¿Cuánto dura el programa?</b>	10 - Semestral
<b>Título otorgado</b>	GEOGRAFO (A)
<b>Departamento de oferta del programa</b>	Nariño

Información de la Institución	
Nombre Institución	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Código IES Padre	1206
Código IES	1206

Información adicional del programa	
Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC	
Campo amplio	Ciencias Sociales, Periodismo e Información
Campo específico	Ciencias sociales y del comportamiento
Campo detallado	Ciencias sociales y del comportamiento no clasificadas en otra parte

Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Ciencias sociales y humanas
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Geografía, historia

> Lugar de desarrollo de oferta del programa

9. En el caso del programa en **Sistemas de Información Geográfica**, correspondiente a un **título de posgrado en modalidad de especialización**, el cual se relaciona directamente con las funciones del empleo, se registró la siguiente observación: *“El documento aportado es utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Posgrado, sin embargo, es insuficiente, toda vez que no aporta el Título de Pregrado. insupos”*. Esta observación resulta improcedente, toda vez que, como ya se ha indicado, efectivamente **se aportó el título profesional de pregrado en Geografía**, el cual cumple con los requisitos establecidos en la OPEC y está debidamente cargado en la plataforma SIMO. (Como se evidencia en los anexos)
  
10. Igualmente, respecto a los demás programas de formación aportados, **incluidos otros posgrados**, se agrega la observación: *“No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo. nedform”*, asignando la **Universidad Libre** el estado de **“No válido”**. Esta calificación desconoce los soportes académicos presentados y no tiene en cuenta que el título de pregrado en **Geografía** cumple con lo exigido por la **OPEC 205000**, como ya se ha demostrado.
  
11. Así mismo, en la **valoración de la experiencia**, esta fue catalogada como **“No válida”**, con la siguiente observación: *“No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que no aportó el título requerido por el empleo”*. Esta calificación resulta contradictoria e injustificada,

dado que, como se ha expuesto, **sí se aportó el título profesional de pregrado en Geografía**, el cual cumple con los requisitos establecidos en la OPEC 205000.

12. Que por razones ajenas a mi voluntad no logre efectuar dentro de los días previstos la reclamación administrativa.
13. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el **31 de marzo de 2025** presenté reclamación ante la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, a través de su **página web oficial**, bajo los radicados **2025RE071077** y **2025RE071099**, en relación con mi exclusión en la **Evaluación de Requisitos Mínimos**. En dicha reclamación manifesté que el **título profesional en Geografía** aportado cumple con el **Núcleo Básico del Conocimiento (NBC)** exigido por la OPEC 205000, por lo que el rechazo obedeció a un **error en la evaluación**. Así mismo, solicité la **valoración de mi experiencia profesional**, la **corrección del resultado de “no admitido”**, y el respeto a mis derechos al **debido proceso**, la **igualdad** y la **transparencia** dentro del concurso.
14. En consecuencia, la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** emitió los radicados **2025RS044895** del 8 de abril de 2025 y **2025RS045785** del 9 de abril de 2025, mediante los cuales informó que, en virtud del **Contrato de Prestación de Servicios No. 624 de 2024**, las reclamaciones presentadas fueron **trasladadas a la Universidad Libre**, en su calidad de operador del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6. La CNSC indicó que corresponde a dicha institución **atender, resolver y responder de fondo** las reclamaciones frente a los resultados de la **Evaluación de Requisitos Mínimos (VRM)**, conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo de Convocatoria y su anexo.
15. El **10 de junio de 2025**, es decir, más de dos meses después la **Universidad Libre** emitió respuesta a los radicados **2025RE071077**, **2025RE071099**, **2025RS044895** y **2025RS045785**, en relación con la petición formulada dentro del Proceso de Selección Distrito Capital 6. En dicha comunicación, la Universidad indicó que la reclamación presentada el **31 de marzo de 2025** fue realizada **por un canal diferente al autorizado (SIMO) y fuera del plazo previsto**, razón por la cual fue considerada **extemporánea** y, en consecuencia, **no fue objeto de análisis de fondo**.
16. señor (a) Juez, si la Universidad Libre hubiera efectuado una verificación minuciosa y oportuna de los documentos que aporté en SIMO, habría verificado sin lugar a duda que poseo el título profesional exigido, además de estudios de posgrado complementarios y la experiencia profesional requerida, en plena concordancia con los requisitos mínimos definidos en la OPEC 205000. Señor (a) juez esta carga de velar por la correcta verificación de los requisitos no puede recaer en el ciudadano concursante, quien confía en la responsabilidad, legalidad y buena fe de la entidad encargada del proceso; de tal forma, la omisión técnica-administrativa evidenciada configura una afectación a derechos constitucionales como la igualdad, el trabajo y el acceso a la función pública, generando una situación que no estoy llamado a soportar como aspirante que actúa de buena fe y dentro del marco de los principios de mérito y confianza legítima.
17. Se precisa, señor (a) Juez, que acudo a esta instancia constitucional luego de haber agotado todos los trámites administrativos pertinentes ante la CNSC y la Universidad Libre, sin haber recibido hasta la fecha una respuesta de fondo, clara y concreta frente a los hechos y omisiones que dieron lugar a la vulneración de mis derechos fundamentales, como bien se evidencia en los documentos anexos. Es importante destacar que esta acción no surge de un

capricho, sino de la necesidad de obtener la protección de derechos que se han visto seriamente afectados por una serie de actuaciones u omisiones por parte de la entidad encargada, que ejerce la parte activa y tiene el poder y control del proceso. Todo se originó con una valoración deficiente en la etapa de verificación de requisitos mínimos, que, si bien pudo tener origen en un error humano, no puede ni debe traducirse en una afectación permanente y excluyente para mí como concursante, pues se trata de una carga que como ciudadano no estoy llamado a soportar, máxime cuando he obrado de buena fe y dentro del marco legal, confiando en la correcta actuación de la administración.

18. Por último, y no menos relevante, se deja claro que, conforme a lo evidenciado en la respuesta emitida oportunamente por la CNSC, mi caso no constituye un hecho aislado, pues dentro de este proceso se evidencia que la Universidad Libre incurre de forma constante y reiterada en este tipo de errores al momento de realizar la verificación de requisitos mínimos. Esta situación recurrente permite concluir que existe un problema estructural que la Universidad Libre no está en capacidad de aceptar ni de corregir de fondo, y que, al existir mecanismos para evadir su responsabilidad, prefiere no entrar a revisar los casos de manera exhaustiva y detallada. Esta forma de proceder me está privando injustamente de la posibilidad de avanzar en el proceso de selección para un cargo de carrera administrativa, afectando de manera directa mi derecho al trabajo, a la igualdad de oportunidades y a acceder a la función pública bajo los principios de mérito y transparencia, imposibilitando ejercer derechos que como ciudadano no estoy llamado a sacrificar por fallas administrativas ajenas a mi voluntad.

### **CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS**

Durante mi participación en el Proceso de Selección Distrito Capital 6 de 2023, pese a haber aportado de manera oportuna y adecuada la documentación exigida en la etapa de inscripción, fui excluido del proceso bajo el argumento de no cumplir los requisitos mínimos de formación académica y experiencia. Esta exclusión se fundamenta en una **incorrecta verificación de la documentación realizada por la Universidad Libre**, operador designado por la CNSC. Dicha entidad no reconoció el cumplimiento del requisito de formación en el Núcleo Básico del Conocimiento correspondiente (Geografía, Historia) y omitió valorar tanto los posgrados aportados como la experiencia profesional acreditada.

De haberse realizado una revisión adecuada de los documentos cargados en SIMO dentro del término establecido, la Universidad Libre habría constatado que cumplo con el título profesional exigido, estudios de posgrado complementarios pertinentes y experiencia profesional requerida, conforme a los criterios definidos por la OPEC 205000. Esta omisión técnica-administrativa ha tenido como consecuencia la **vulneración de mis derechos fundamentales** al impedirme continuar en el proceso de selección para el empleo en carrera administrativa.

### **CONSIDERACIONES**

El principio del mérito constituye uno de los pilares del Estado Social de Derecho colombiano y una garantía para el acceso equitativo, transparente y objetivo a los empleos públicos. Este principio busca evitar prácticas de favoritismo como el nepotismo, el amiguismo o el clientelismo, y ha sido reiterado como fundamental por la jurisprudencia constitucional.

En el presente caso, la decisión de no admitir mi participación en el proceso de selección para el empleo identificado con la OPEC 205000 fue sustentada en una afirmación incorrecta: que "el aspirante no acredita ninguno de los requisitos mínimos de educación y experiencia". Sin embargo, el manual específico de funciones establece que para dicho empleo se requiere formación en disciplinas pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento "Geografía, Historia" y experiencia profesional de 66 meses en funciones relacionadas.

Como se ha demostrado, **cuento con título profesional en Geografía** (clasificado oficialmente dentro del NBC requerido), **posgrados pertinentes** al perfil del empleo y **la experiencia profesional exigida**, todo lo cual fue debidamente cargado en la plataforma SIMO. La omisión de estos aspectos en la verificación de requisitos realizada por la Universidad Libre constituye una **falla en la función de verificación atribuida contractualmente**, lo que tuvo como consecuencia mi exclusión injustificada del concurso.

Este error vulnera los principios de debido proceso, transparencia y el derecho a la igualdad que deben regir cualquier concurso de méritos, conforme a la normatividad vigente. La garantía del debido proceso implica que todas las actuaciones dentro del concurso deben realizarse con objetividad, imparcialidad y respeto por los derechos de los aspirantes, evitando perjuicios derivados de errores administrativos. Asimismo, el derecho a la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas reglas y condiciones, sin que errores en la verificación generen situaciones de desventaja o exclusión injustificada.

### **DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

1. Derecho a la igualdad (Artículo 13 de la Constitución Política).
2. Derecho al debido proceso (Artículo 29).
3. Derecho al trabajo en condiciones dignas (Artículo 25).
4. Derecho al acceso a cargos públicos por mérito (Artículo 40, numeral 7 y Artículo 125).
5. Principio de confianza legítima.

### **PRETENSIONES**

1. Que se amparen mis derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al trabajo digno, al acceso a cargos públicos mediante el mérito y a la confianza legítima.
2. Que se ordene a la **Universidad Libre y a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** realizar una revisión integral del cumplimiento de los requisitos mínimos, incluyendo la formación académica (título profesional en Geografía y posgrados) y la experiencia profesional registrada en SIMO al momento de la inscripción en la convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023, para el empleo código 222, OPEC 205000<sup>a</sup> a mi nombre, NICOLÁS ALEXANDER PATIÑO NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.362 e inscripción N° 890689751.
3. Que se ordene a la **Universidad Libre** y a la **CNSC** reconocer formalmente el cumplimiento del requisito de formación académica en Geografía, los estudios de posgrado, y los **sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional** relacionada con las funciones del empleo.

4. Que se ordene a la **Universidad Libre y a la CNSC** modificar el estado del aspirante en el proceso de selección a "**Continúa en concurso**", y se le permita participar en las siguientes etapas del proceso conforme a lo establecido.
5. Se solicita se conceda la **MEDIDA PROVISIONAL DEPRECADA** y, en consecuencia, se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y a la Universidad Libre **suspender de manera inmediata la aplicación de las pruebas** para los participantes admitidos, las cuales tentativamente se encuentran programadas para **el día domingo 13 de julio de 2025**, toda vez que, de resultar amparados los derechos fundamentales reclamados en esta acción de tutela, un fallo posterior a la realización de dichas pruebas haría inviable material y jurídicamente el restablecimiento efectivo de mis derechos, pues **me impediría presentar el examen**, profundizando así la vulneración de mis derechos.

### PRUEBAS

Solicito señor juez, se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

1. Copia de la constancia de inscripción para la OPEC 205000 (SIMO).
2. Copia del manual de funciones del empleo PR-222-03-14.
3. Copia del título profesional en Geografía y acta de grado.
4. Copia de título de posgrado en Sistemas de Información Geográfica.
5. Documento del Ministerio de Educación que certifica la clasificación NBC del programa de Geografía de la Universidad de Nariño.
6. Copia de la reclamación presentada ante la CNSC radicado 2025RE071077.
7. Copia de la reclamación presentada ante la CNSC radicado 2025RE071099.
8. Copia del radicado de traslado por parte de la CNSC a la Universidad Libre radicado 2025RS044895.
9. Copia de traslado DE RADICADOS RECLAMACIÓN RESULTADOS VRM radicado 2025RS045785.
10. Copia a respuesta a la petición formulada en el marco del Proceso de Selección entidades Distrito Capital 6, radicados CNSC 2025RE071077-2025RE071099 2025RS044895-2025RS044895.

### JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he iniciado el trámite ordinario ante otra jurisdicción y tampoco he formulado acción de tutela por los hechos relatados.

## NOTIFICACIONES

- Al suscrito por el medio que el despacho considere más expedito, en los correos electrónicos nicolasgeo0321@hotmail.com, nicolas\_patino@outlook.com, al teléfono celular 3164453081, o a la dirección Calle 46 #3-35 apto 503, Bogotá D.C.
- A la Universidad Libre en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: [notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co) o al señor Jorge Orlando Alarcon Niño, representante legal, Universidad Libre al correo [jorge.alarcon@unilibre.edu.co](mailto:jorge.alarcon@unilibre.edu.co), Teléfono: PBX: (601) 382 1000.
- A la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co) o en la Carrera 16 No. 96-64, Piso 7 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ  
C.C. No. 87064362

Firmado  
digitalmente por  
Nicolas Patiño  
Fecha:  
2025.07.01  
11:00:47 -05'00'



Nota:

Se adjunta imágenes y documentos adjuntos.

## Anexo de los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos en la plataforma SIMO

Formación		
Institución	Programa	Consultar documento
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	GERENCIA DE PROYECTOS	<a href="#">🔍</a>
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Fundamentos de Procesamiento Digital de Imágenes	<a href="#">🔍</a>
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Fundamentos de Sistemas de Información Geográfica	<a href="#">🔍</a>
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Estándares de Información Geográfica	<a href="#">🔍</a>
Universidad de Valle - Instituto Cinara	II Diplomado Virtual en Gestión Integrada del Recurso Hídrico - Planificación del recurso Hídrico de cara al cambio climático	<a href="#">🔍</a>
La Organización de Estados Iberoamericanos OEI	La Clave es: Derechos Humanos	<a href="#">🔍</a>
Fundación de Estudios Avanzados de Buenos Aires - Fundabaires-	I Curso Internacional de Postgrado de Ordenamiento Territorial	<a href="#">🔍</a>
EUDE	MASTER EN GESTION SOSTENIBLE: MEDIO AMBIENTE, RESPONSABILIDAD SOCIA CORPORATIVA Y AGENDA 21	<a href="#">🔍</a>
Instituto Nacional de Educación Media Diversificada - INEM -	Bachiller: Comercial - modalidad: contabilidad	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	GEOGRAFIA APLICADA A LA ORGANIZACION DEL ESPACIO Y PLANIFICACION REGIONAL	<a href="#">🔍</a>

📁 Resultados y solicitudes a pruebas				
Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación Requisito Mínimos - Profesional	2025-06-26	No Admitido	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>

1 - 1 de 1 resultados « < 1 > »

### ☑ Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Verificación Requisito Mínimos - Profesional	No aplica	No Admitido	0

1 - 1 de 1 resultados

<< < 1 > >>

Resultado total:

No Aplica

Resultado total:

NO CONTINUA EN CONCURSO

### ☰ Resultados

**Proceso de Selección:**

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL -IDPC\_DISTRITO 6\_ABIERTO

**Prueba:**

Verificación Requisito Mínimos - Profesional

**Empleo:**

EFECTUAR LABORES EN TORNTO A LA ACTUALIZACION, NORMALIZACION E IMPLEMENTACION DE LAS BASES DE DATOS DEL SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DEL PATRIMONIO CULTURAL - SIGPC DEL INVENTARIO QUE PERMITA LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION GEOESTADISTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL. 222

**Número de evaluación:**

962813178

**Nombre del aspirante:**

NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ

Resultado:

No Admitido

**Observación:**

El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

### ☑ Resultados

**Prueba:**

Verificación Requisito Mínimos - Profesional

**Resultado:**

No Admitido

**Observación:**

El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando el acuerdo del proceso de selección lo indique

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Curso de Agricultura de precisión	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	GEOGRAFO CON ENFASIS EN PLANIFICACION REGIONAL- SIN CODIGO SNIES**	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC.	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD MARIANA	Sistemas de Información Geográfica	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Instituto Nacional de Educación Media Diversificada - INEM -	Bachiller: Comercial - modalidad: contabilidad	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que no corresponde al nivel de formación académica requerido por el empleador.	<a href="#">🔍</a>

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	GERENCIA DE PROYECTOS	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que no corresponde al nivel de formación académica requerido por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
La Organización de Estados Iberoamericanos OEI	La Clave es: Derechos Humanos	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA - Codigo SNIES: 7817	Valido	El documento aportado es utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Posgrado, sin embargo, es insuficiente, toda vez que no aporta el Título de Pregrado.	<a href="#">🔍</a>
Fundación de Estudios Avanzados de Buenos Aires -Fundabaires-	I Curso Internacional de Postgrado de Ordenamiento Territorial	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Universidad de Valle - Instituto Cinara	II Diplomado Virtual en Gestión Integrada del Recurso Hídrico - Planificación del recurso Hídrico de cara al cambio climático	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
esri Colombia	Introduction to GIS Usin ArcGIS	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	Objetivos de Desarrollo Sostenible	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	Diplomado MIPG	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	Curso Derecho Administrativo y la Gestión Pública	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	Seminario Código Nacional de Seguridad Ciudadana	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>
Escuela Superior de Administración Pública	La Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia desde la Planificación de los Territorios	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleador.	<a href="#">🔍</a>

## 📁 Experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	Gestor T1 Grado 13	2023-02-15	2024-06-11	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	Profesional Universitario	2020-09-15	2023-02-14	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Prestación de servicios profesionales	2020-01-28	2020-08-18	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Prestación de servicios profesionales	2019-04-16	2019-12-31	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023  
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

Fecha de inscripción: mié, 4 sep 2024 18:53:21

Fecha de actualización: mié, 4 sep 2024 18:53:21

### NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 87064362
Nº de inscripción	890689751	
Teléfonos	3164453081	
Correo electrónico	nicolasgeo0321@hotmail.com	
Discapacidades		

#### Datos del empleo

Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
Código	222	Nº de empleo	205000
Denominación	164	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	3

### DOCUMENTOS

#### Formación

MAESTRIA	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Comisión Nacional del Servicio Civil -CNCS
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE MANIZALES
EDUCACION INFORMAL	Universidad de Valle - Instituto Cinara
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi

## Formación

EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP-
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
EDUCACION INFORMAL	UNIVERSIDAD MARIANA
EDUCACION INFORMAL	Departamento Administrativo de la Función Pública
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
MAESTRIA	EUDE
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
BACHILLER	Instituto Nacional de Educación Media Diversificada - INEM -
EDUCACION INFORMAL	Esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Fundación de Estudios Avanzados de Buenos Aires -Fundabaires-
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	La Organización de Estados Iberoamericanos OEI
FORMACION ACADEMICA	Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
EDUCACION INFORMAL	Gobernación de Santander
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
EDUCACION INFORMAL	esri Colombia
EDUCACION INFORMAL	Escuela Superior de Administración Pública
EDUCACION INFORMAL	Comisión Nacional del Servicio Civil

## Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	Apoyo Catastral-Étnico	28-ene-20	18-ago-20

Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS			
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	16-abr-19	31-dic-19
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	28-ene-19	31-mar-19
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	12-ene-18	31-dic-18
COOPERADORES C.T.A.	RESPONSABLE PROCESO DE VENTAS	20-mar-09	31-oct-09
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Tecnico en el area de geografia	30-jun-09	30-nov-09
SCA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CAPITULO IPIALES	CONSULTOR PROFESIONAL	12-ene-10	30-may-10
CENASEL CENTRO EDUCATIVO NACIONAL Y DE ASESORÍAS SOCIOECONÓMICAS Y LABORALES	PROFESIONAL GEOGRAFO	10-dic-12	26-dic-12
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista Apoyo catastral	16-may-13	15-dic-13
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista Apoyo catastral	22-ene-14	31-dic-14
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista apoyo catastral	16-ene-15	15-mar-15
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Tecnico en el area de geografia	23-ago-10	28-dic-10
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Apoyo a la gestión	23-mar-12	30-dic-12
Convenio: USAID Programa ADAM ARD, Fundación San Francisco y Alcaldía de Funes	Asesor Profesional	01-feb-08	31-may-08
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS -OEI-	Geógrafo profesional consultor	02-jul-07	07-abr-08
CORPONARIÑO	Géografo	01-nov-05	30-nov-06
Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Nariño	Investigación en el área de Geografía y Sistema de Información Geográfica	02-may-06	30-abr-07
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Apoyo a la Gestión	26-jun-08	30-dic-08
CORPONARIÑO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	GEOGRAFO PROFESIONAL	29-jun-11	30-dic-11
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista - Apoyo catastral	12-ene-16	30-jun-16
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	19-jul-16	31-dic-16

### Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Apoyo Catastral-Étnico	17-ene-17	31-dic-17
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Contratista Apoyo catastral (1251 de 2015)	19-mar-15	31-dic-15
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	Gestor T1 Grado 13	15-feb-23	
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	Profesional Universitario	15-sep-20	14-feb-23

### Otros documentos

Documento de Identificación  
 Libreta Militar  
 Tarjeta Profesional

### Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales      Bogotá D.C. - Bogotá D.C.





## RESOLUCIÓN No. 8 DE 11-01-2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.”

académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:  Arquitectura Geografía, Historia Ingeniería Civil y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	profesional relacionada con las funciones del cargo.
VIII. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:  Arquitectura Geografía, Historia Ingeniería Civil y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines  Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Noventa (90) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

PR-222-03-14

I. IDENTIFICACIÓN	
<b>NIVEL</b>	PROFESIONAL
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
<b>CÓDIGO:</b>	222
<b>GRADO:</b>	03
<b>No. DE CARGOS:</b>	Veinticinco (25)
<b>DEPENDENCIA:</b>	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN



## RESOLUCIÓN No. 8 DE 11-01-2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.”

DIRECTA
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO</b>
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Efectuar labores en torno a la actualización, normalización e implementación de las bases de datos del Sistemas de Información Geográfica del Patrimonio Cultural - SIGPC del inventario que permita la administración de la información geoestadística del patrimonio cultural.
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la actualización del inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC) muebles e inmuebles, ajustada al a los procesos y procedimientos definidos para tal fin.</li> <li>2. Atender las consultas internas y externas relacionadas con la base de datos del inventario (funcionarios del IDPC, ciudadanía, las entidades públicas o privadas) y adelantar las solicitudes interinstitucionales de la información necesaria para la actualización del inventario BIC, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos</li> <li>3. Estructurar la información alfanumérica actualizada del inventario en Base de Datos Geográfica en el software ArcGIS, de conformidad con los lineamientos establecidos.</li> <li>4. Remitir la información estructurada al Líder SIG para su migración al Sistema de Información SISBIC, siguiendo los procedimientos y lineamientos destinados para tal fin.</li> <li>5. Apoyar el proceso de implementación de los estándares vigentes armonizado con la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital – IDECA, de conformidad con los protocolos y lineamientos establecidos por el Distrito.</li> <li>6. Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión, dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración, así como adoptar mecanismos de control y autocontrol necesarios para la ejecución propia del cargo.</li> <li>7. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</li> </ol>
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política Colombia.</li> <li>2. Ley General de Cultura.</li> <li>3. Normativa referente a bienes de interés cultural.</li> <li>4. Plan de Desarrollo Distrital.</li> <li>5. Plan de Ordenamiento Territorial.</li> <li>6. Plan Institucional.</li> <li>7. Instrumentos de planeación del Patrimonio como Planes Especiales de Manejo y Protección, Planes de Manejo Arqueológico</li> <li>8. Conocimiento Básico en el manejo del software ofimático y especializado en sistemas</li> </ol>



## RESOLUCIÓN No. 8 DE 11-01-2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.”

de información geográfica.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Orientación a resultados</li> <li>● Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>● Aprendizaje continuo</li> <li>● Compromiso con la organización</li> <li>● Adaptación al cambio</li> <li>● Trabajo en equipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aporte técnico profesional</li> <li>● Comunicación efectiva</li> <li>● Gestión de procedimientos</li> <li>● Instrumentación de decisiones</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Arquitectura Geografía, Historia Ingeniería Civil y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
VIII. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Arquitectura</p>	<p>Noventa (90) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>



## RESOLUCIÓN No. 8 DE 11-01-2023

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural- IDPC.”

Geografía, Historia Ingeniería Civil y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines	
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

PR-222-03-15

I. IDENTIFICACIÓN	
<b>NIVEL</b>	PROFESIONAL
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
<b>CÓDIGO:</b>	222
<b>GRADO:</b>	03
<b>No. DE CARGOS:</b>	Veinticinco (25)
<b>DEPENDENCIA:</b>	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar procesos de gestión institucional para la toma de decisiones de políticas públicas en materia de patrimonio cultural.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Liderar la elaboración e implementación de las metodologías de captura, procesamiento y análisis de información como gestión transversal a los procedimientos y lineamientos institucionales.</li> <li>Aportar información de interés para la consolidación de los inventarios que se soliciten por cualquiera de las dependencias del IDPC, acorde a los protocolos establecidos por el Instituto.</li> <li>Orientar a las Subdirecciones en la elaboración de metodologías cualitativas y cuantitativas para la captura, procesamiento y divulgación de la información, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente</li> <li>Revisar las bases de datos, consultas ciudadanas, encuestas, y proponer ajustes a la estructuración de estas para el aporte a los entornos patrimoniales objeto de estudio, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.</li> <li>Liderar las investigaciones en torno a patrimonio cultural que se soliciten por cualquiera de las dependencias de acuerdo con los parámetros establecidos</li> </ol>	



La República de Colombia



y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Otorga el Título de

Geógrafo con Énfasis en  
Planificación Regional

A

Nicolás Alexander Patiño Narváez

Cédula de Ciudadanía No. 87064362 de Pasto

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto  
a los 21 días del mes de abril del año 2007

*Jairo Muñoz Hoyos*  
Rector Universidad de Nariño

*Carlos Santa Marta Rodríguez*  
Decano Facultad de Ciencias Humanas

*Jairo Cabrera Cantoya*  
Secretario General

Registro No. 067 Folio 25

Libro de Registros No. 1/2007

San Juan de Pasto, 21-10-07

Diploma No. 12749  
*San Juan de Pasto 9*



Universidad de Nariño  
SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE GRADO No: 10**

En la Ciudad de San Juan de Pasto, el día 21 de abril de 2007, se llevó a cabo la Ceremonia

Solemne de Graduación presidida por el señor Rector de la Universidad Doctor **JAIRO MUÑOZ HOYOS**, con la asistencia del Decano de la Facultad de CIENCIAS HUMANAS Doctor **CARLOS SANTAMARIA RODRIGUEZ** y del Secretario General de la Universidad de Nariño,

Doctor **JAIRO CABRERA PANTOJA**, en la cual se confirió el Título de

**GEOGRAFO CON ENFASIS EN PLANIFICACION REGIONAL**

Mediante Resolución Rectoral Número 1448 del 12 de abril de 2007 se hizo entrega de los respectivos diplomas y se tomó el juramento de rigor a:

**PATINO NARVAEZ NICOLAS ALEXANDER** identificado con cédula de ciudadanía 87064362 expedida en PASTO, quien cumplió con todos los requisitos para optar a tal Título.

El Programa cuyo Título se otorgó, se encuentra registrado en el Servicio Nacional de Información bajo el número 120643509105200111100.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado.

(Fdo) **JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
RECTOR

(Fdo) **JAIRO CABRERA PANTOJA**  
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia de su original.

**JAIRO CABRERA PANTOJA**  
SECRETARIO GENERAL



En nombre de la República de Colombia  
y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES

La  
Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución N° 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

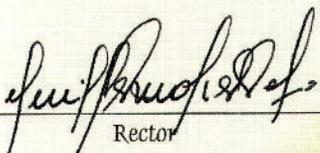
Nicolás Alexander Patiño Narváez

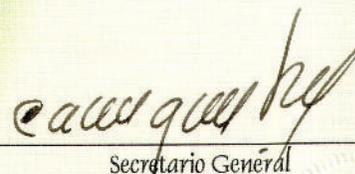
Identificado(a) con C.C. 87.064.362 de Pasto

el título de:

Especialista en Sistemas de Información Geográfica

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma  
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 11 días del mes de Diciembre de 2015

  
Rector

  
Secretario General

Registrado en el folio 234 del Libro de Diplomas N° 5 - Acta de Grado N° 4649  
Manizales, 11 de Diciembre de 2015

## 3318 - GEOGRAFIA

Información detallada del programa

Q Consultar Instituciones

Q Consultar Programas

### Información del programa

<b>Nombre del programa.</b>	GEOGRAFIA
<b>Código SNIES del programa.</b>	3318
<b>Estado del programa</b>	Activo
<b>Reconocimiento del Ministerio</b>	Registro calificado
<b>Resolución de aprobación No.</b>	11114
<b>Fecha de resolución</b>	10/07/2023
<b>Fecha de ejecutoria</b>	26/07/2023
<b>Vigencia (años)</b>	7
<b>Con medida transitoria de vigencia hasta:</b>	30/06/2025
<b>Decreto 1174 de 2023</b>	ARTÍCULO TRANSITORIO 2.5.3.2.12.1 LITERAL A) DEL DECRETO 1075 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1174 DE 2023.
<b>Nivel académico</b>	Pregrado
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Nivel de formación</b>	Universitario
<b>Número de créditos</b>	164
<b>¿Cuánto dura el programa?</b>	10 - Semestral
<b>Título otorgado</b>	GEOGRAFO (A)
<b>Departamento de oferta del programa</b>	Nariño

<b>Municipio de oferta del programa</b>	Pasto
<b>Costo de matrícula para estudiantes nuevos</b>	425631
<b>Se ofrece por ciclos propedéuticos?</b>	No
<b>¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?</b>	Anual
<b>Programa en convenio</b>	No

## Información de la Institución

<b>Nombre Institución</b>	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
<b>Código IES Padre</b>	1206
<b>Código IES</b>	1206

## Información adicional del programa

### Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC

<b>Campo amplio</b>	Ciencias Sociales, Periodismo e Información
<b>Campo específico</b>	Ciencias sociales y del comportamiento
<b>Campo detallado</b>	Ciencias sociales y del comportamiento no clasificadas en otra parte

### Núcleo Básico del Conocimiento

<b>Área de conocimiento</b>	Ciencias sociales y humanas
<b>Núcleo Básico del Conocimiento - NBC</b>	Geografía, historia

> Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA
Presencial	Principal	Nariño	Pasto	3318		26/07/2023	26/07/2030



> Cobertura

SNIES (<https://www.mineduccion.gov.co/sistemasinfo/snies/>) - HECAA (<http://www.sofinser.com/hecaa.html>)  
2014-25 © Sofinser, Licenciado para M.E.N | hecaa01 | V 5.01 (001\_25030712)



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC



No. Radicado: 2025RE071077

3/31/2025 3:51:45 PM

Cod. Verificación: 18984195

Anexos: 3

Radicador: USUARIO EXTERNO PQRS

## INFORMACIÓN DEL RADICADO

**Número de radicado:** 2025RE071077  
**Fecha de radicado:** 3/31/2025 3:51 PM  
**Código de verificación:** 18984195  
**Canal:** Web  
**Registro:** En línea  
**Tipo de tramite:** PETICIÓN  
**Tipo de solicitud:** RECLAMACIÓN  
**Tema:** OTRO  
**Sub-Tema:** OTRO

## INFORMACIÓN PETICIONARIO

**Anónimo:** NO  
**Tipo DI:** CC  
**NIT:**  
**Nombre(s) y Apellido(s):** NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ  
**Cargo:**  
**Responder a:** CORREO ELECTRÓNICO  
**Correo electrónico:** NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM  
**Dirección seleccionada:**  
**País:**  
**Departamento:**  
**Municipio:**

**Tipo de remitente:** PERSONA NATURAL  
**Numero DI:** 87064362  
**Institución:**

**PETICIÓN****Asunto:**

RECLAMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 6, OPEC 205000

**Texto de la petición**

Señores  
Comisión Nacional del Servicio Civil

Respetados señores,

Por medio de la presente, presento formalmente una reclamación en relación con los requisitos mínimos y la valoración de experiencia profesional dentro de la Convocatoria Distrito Capital 6, específicamente para el empleo identificado con la OPEC 205000.

En la valoración recibida, se indica que "No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC" y "No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo". No obstante, de acuerdo con el Manual de Funciones, el título de Geografía se encuentra dentro de las opciones aplicables para el cargo en cuestión. Dicho título fue debidamente incluido en mi inscripción, tal como consta en la constancia correspondiente, y cumple con el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) requerido para participar en la convocatoria.

El rechazo de mi postulación en la etapa de verificación de requisitos mínimos se debe a un error en la revisión por parte de la entidad encargada, no a un incumplimiento de mi parte. Como resultado de esta incorrecta verificación, se me ha excluido indebidamente del proceso de selección, afectando mi derecho a la participación en igualdad de condiciones.

Este error vulnera los principios de debido proceso, transparencia y el derecho a la igualdad que deben regir cualquier concurso de méritos, conforme a la normatividad vigente. La garantía del debido proceso implica que todas las actuaciones dentro del concurso deben realizarse con objetividad, imparcialidad y respeto por los derechos de los aspirantes, evitando perjuicios derivados de errores administrativos. Asimismo, el derecho a la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas reglas y condiciones, sin que errores en la verificación generen situaciones de desventaja o exclusión injustificada.

Por lo anterior, solicito:

1. Que se reconozca la validez de mi título profesional de Geografía en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Manual de Funciones.
2. Que se proceda con la valoración de mi experiencia profesional, de acuerdo con las reglas del proceso de selección.
3. Que se me admita o se me declare admitido dentro del proceso de selección, corrigiendo el error cometido en la etapa de verificación de requisitos mínimos, dado que esta exclusión no se debe a una omisión o incumplimiento de mi parte, sino a un error en la evaluación realizada por la entidad.
4. Que se garantice el respeto al debido proceso, la transparencia y el derecho a la igualdad en la revisión de mi reclamación, asegurando una evaluación justa y ajustada a la normatividad vigente.

En caso de que persista la negativa, solicito una respuesta de fondo debidamente motivada, con base en la normatividad vigente, a fin de evaluar las acciones legales pertinentes.

Agradezco su pronta respuesta y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

NICOLAS PATIÑO

## AVISOS LEGALES

Manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

### Datos Personales

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la CNSC y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

---

## Registro de Petición 2025RE071077

---

Desde unidadcorrespondencia@cncsc.gov.co <unidadcorrespondencia@cncsc.gov.co>

Fecha Lun 31/03/2025 3:53 PM

Para NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM <NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM>

 1 archivo adjunto (356 KB)

a7b84d68-dee2-4681-8a0b-9548c4c96756.pdf;

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **RECLAMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 6, OPEC 205000** la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **3/31/2025 3:51:45 PM**. Dicha petición esta relacionada con

**Tipo de trámite:** Petición

**Tipo de solicitud:** Reclamación

**Tema:** Otro

**Subtema:** Otro

**Asunto:** Reclamación sobre la valoración de la experiencia profesional – convocatoria distrito capital 6, opec 205000

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente [enlace](#) registrando el número de radicado **2025RE071077** y el siguiente código de verificación **18984195**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.



**Unidad de Correspondencia CNSC**

[unidadcorrespondencia@cncsc.gov.co](mailto:unidadcorrespondencia@cncsc.gov.co)

[www.cncsc.gov.co](http://www.cncsc.gov.co)



**La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental** para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

**Por favor no contestar.** No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

**Aviso de Confidencialidad:** Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

*"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."*

**¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!**

'; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC



No. Radicado: 2025RE071099

3/31/2025 4:04:56 PM

Cod. Verificación: 18984531

Anexos: 3

Radicador: USUARIO EXTERNO PQRS

## INFORMACIÓN DEL RADICADO

**Número de radicado:** 2025RE071099  
**Fecha de radicado:** 3/31/2025 4:04 PM  
**Código de verificación:** 18984531  
**Canal:** Web  
**Registro:** En línea  
**Tipo de tramite:** PETICIÓN  
**Tipo de solicitud:** RECLAMACIÓN  
**Tema:** OTRO  
**Sub-Tema:** OTRO

## INFORMACIÓN PETICIONARIO

**Anónimo:** NO  
**Tipo DI:** CC  
**NIT:**  
**Nombre(s) y Apellido(s):** NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ  
**Cargo:**  
**Responder a:** CORREO ELECTRÓNICO  
**Correo electrónico:** NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM  
**Dirección seleccionada:**  
**País:**  
**Departamento:**  
**Municipio:**

**Tipo de remitente:** PERSONA NATURAL  
**Numero DI:** 87064362  
**Institución:**

**PETICIÓN****Asunto:** VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - VRM**Texto de la petición**

Comisión Nacional del Servicio Civil

Respetados señores,

Por medio de la presente, presento formalmente una reclamación en relación con los requisitos mínimos y la valoración de experiencia profesional dentro de la Convocatoria Distrito Capital 6, específicamente para el empleo identificado con la OPEC 205000.

En la valoración recibida, se indica que "No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC" y "No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo". No obstante, de acuerdo con el Manual de Funciones, el título de Geografía se encuentra dentro de las opciones aplicables para el cargo en cuestión. Dicho título fue debidamente incluido en mi inscripción, tal como consta en la constancia correspondiente, y cumple con el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) requerido para participar en la convocatoria.

El rechazo de mi postulación en la etapa de verificación de requisitos mínimos se debe a un error en la revisión por parte de la entidad encargada, no a un incumplimiento de mi parte. Como resultado de esta incorrecta verificación, se me ha excluido indebidamente del proceso de selección, afectando mi derecho a la participación en igualdad de condiciones.

Este error vulnera los principios de debido proceso, transparencia y el derecho a la igualdad que deben regir cualquier concurso de méritos, conforme a la normatividad vigente. La garantía del debido proceso implica que todas las actuaciones dentro del concurso deben realizarse con objetividad, imparcialidad y respeto por los derechos de los aspirantes, evitando perjuicios derivados de errores administrativos. Asimismo, el derecho a la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas reglas y condiciones, sin que errores en la verificación generen situaciones de desventaja o exclusión injustificada.

Por lo anterior, solicito:

1. Que se reconozca la validez de mi título profesional de Geografía en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Manual de Funciones.
2. Que se proceda con la valoración de mi experiencia profesional, de acuerdo con las reglas del proceso de selección.
3. Que se me admita o se me declare admitido dentro del proceso de selección, corrigiendo el error cometido en la etapa de verificación de requisitos mínimos, dado que esta exclusión no se debe a una omisión o incumplimiento de mi parte, sino a un error en la evaluación realizada por la entidad.
4. Que se garantice el respeto al debido proceso, la transparencia y el derecho a la igualdad en la revisión de mi reclamación, asegurando una evaluación justa y ajustada a la normatividad vigente.

En caso de que persista la negativa, solicito una respuesta de fondo debidamente motivada, con base en la normatividad vigente, a fin de evaluar las acciones legales pertinentes.

Agradezco su pronta respuesta y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

NICOLAS PATIÑO

## AVISOS LEGALES

Manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

### Datos Personales

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la CNSC y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

---

## Registro de Petición 2025RE071099

---

Desde unidadcorrespondencia@cncs.gov.co <unidadcorrespondencia@cncs.gov.co>

Fecha Lun 31/03/2025 4:06 PM

Para NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM <NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM>

 1 archivo adjunto (356 KB)

89e0074e-caba-480c-a3f2-16304a0ba3ba.pdf;

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - VRM** la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **3/31/2025 4:04:56 PM**. Dicha petición esta relacionada con

**Tipo de trámite:** Petición

**Tipo de solicitud:** Reclamación

**Tema:** Otro

**Subtema:** Otro

**Asunto:** Verificación de requisitos mínimos - vrm

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente [enlace](#) registrando el número de radicado **2025RE071099** y el siguiente código de verificación **18984531**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.



**Unidad de Correspondencia CNSC**

[unidadcorrespondencia@cncs.gov.co](mailto:unidadcorrespondencia@cncs.gov.co)

[www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co)



**La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental** para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

**Por favor no contestar.** No se dará trámite a peticiones, quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para tal fin. Gracias por su atención y comprensión

**Aviso de Confidencialidad:** Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

*"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."*

**¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!**

; y ejecutar la acción de reserva ignorar si no se puede aplicar el texto



Al contestar cite este número  
2025RS044895

Bogotá D.C., 8 de abril del 2025

Doctor:  
JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNIVERSIDAD LIBRE  
JORGE.ALARCON@UNILIBRE.EDU.CO

Asunto: TRASLADO PETICIONES PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO 6

Respetado Doctor Jorge Orlando Alarcón, cordial saludo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, recibió las comunicaciones radicadas por los aspirantes que se relacionan a continuación, quienes interponen reclamación respecto a la Verificación de Requisitos Mínimos dentro del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, conforme los argumentos señalados en cada anexo.

No.	Radicado	Nombre del Remitente	Cédula/ No Reclamación
1	2025RE070690	YICEL LISBETH RENGIFO FAJARDO	1030585163
2	2025RE070917	GABRIEL ANDRES BONILLA VILLARRAGA	1015412019
3	2025RE071077	NICOLA ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ	87064362
4	2025RE071099	NICOLA ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ	87064362
5	2025RE071597	FABIAN CAMILO CUBILLOS BERNAL	1069732212
6	2025RE072073	ANGELA MARCELA PUERTA GARCIA	1053865517
7	2025RE072062	HENRY JAVIER QUINTERO CRUZ	79861464
8	2025RE072147	MIRELLA SEPULVEDA HERNANDEZ	52634568
9	2025RE072377	DENIS VICTORIA MIRANDA	1023878385
10	2025RE072740	MARIO CESAR PARDO	1010190939
11	2025RE072784	ANGELA MARCELA PUERTA	1053865517
12	2025RE072831	MARIO CESAR PARDO	1010190939
13	2025RE072907	YEISON ANDRES PUENTES BARBOSA	1002606290
14	2025RE073814	FLOR YANETH ARDILA	51971472
15	2025RE074171	JUAN DE JESUS CASALLAS	4243792
16	2025RE074412	CARLOS ALBERTO SUAREZ PANTANO	3212449
17	2025RE074525	CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ	52045292
18	2025RE074639	STELLA NUÑEZ CACERES	52101168

19	2025RE074682	MAGALY CORREA RIVERA	39656305
20	2025RE075058	LISSTEH CATHERINE SANCHEZ	1015418391
21	2025RE075280	SCHNEIDER SALAZAR	1113628702
22	2025RE076454	FLOR JANETH ARDILA	51971472

En este sentido, la CNSC recibió la solicitud de los aspirantes mencionados con antelación mediante los canales dispuestos para la atención de peticiones, quejas y reclamos. Por lo que en desarrollo del contrato No. 624 de 2024, suscrito con la UNIVERSIDAD LIBRE, especialmente la obligación que refiere:

*"7. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada"*

Se remiten las reclamaciones y/o solicitudes enunciadas anteriormente mediante correo electrónico, por ser de su competencia.

Finalmente, se solicita que las respuestas sean remitidas al correo electrónico de los aspirantes, con copia a la CNSC a través del email: [dpineda@cns.gov.co](mailto:dpineda@cns.gov.co) para su registro y seguimiento.

Cordialmente,



**CESAR EDUARDO MONROY  
RODRIGUEZ**  
ASESOR DESPACHO DE COMISIONADO  
DESPACHO DE COMISIONADO  
MAURICIO LIÉVANO BERNAL  
**Comisión Nacional Del Servicio Civil**

Anexos: 22

Elaboró: Diana Caterin Pineda - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal  
Aprobó: Sergio Andrés Correcha - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal



Al contestar cite este número  
2025RS045785

Bogotá D.C., 9 de abril del 2025

Señor:  
NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ  
NICOLASGEO0321@HOTMAIL.COM

Asunto: TRASLADO DE RADICADOS RECLAMACIÓN RESULTADOS VRM  
Referencia: Radicados No. 2025RE071077 y 2025RE071099 del 31 de marzo del 2025

Reciba un cordial saludo Nicolas Alexander Patiño Narvárez.

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su comunicación radicada con el número de la referencia, mediante la cual se presenta reclamación contra los resultados en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6

Al respecto, se informa que su petición fue trasladada mediante radicado No. 2025RS044895 del 08 de abril de 2025, por competencia, a la UNIVERSIDAD LIBRE, quien obra como operador del proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios 624 de 2024, de que dentro de sus obligaciones señala:

*"7. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada"*

Así las cosas, le corresponde al citado operador atender las reclamaciones que se presenten contra los resultados de la Verificación de requisitos Mínimos (VRM), bajo el procedimiento establecido en el Acuerdo de Convocatoria y su Anexo.

Se adjunta copia del radicado de traslado, en los términos que dispone el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**CESAR EDUARDO MONROY  
RODRIGUEZ**  
ASESOR DESPACHO DE  
COMISIONADO  
DESPACHO DE COMISIONADO  
MAURICIO LIÉVANO BERNAL  
**Comisión Nacional Del Servicio  
Civil**

Anexos: RADICADO NO. 2025RS044895

Elaboró: Andres Felipe Forero Rodriguez - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal  
Aprobó: Sergio Andres Correcha - Contratista - Despacho De Comisionado Mauricio Liévano Bernal

## RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN- Proceso de Selección Distrito 6

---

Desde Call Center Distrito Capital 6 <callcenterdistritocapital6@unilibre.edu.co>

Fecha Mar 10/06/2025 3:12 PM

Para nicolasgeo0321 <nicolasgeo0321@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (592 KB)

87064362\_RESP.pdf;

Bogotá D.C., 10 de junio de 2025.

Señor

**NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ**

**C.C. 87064362**

**ID Inscripción:** 890689751

**Correo:** [nicolasgeo0321@hotmail.com](mailto:nicolasgeo0321@hotmail.com)

Procesos de Selección Nos. 2527 a 2559 de 2023

Distrito Capital 6

La Ciudad.

**Radicado CNSC:** 2025RE071077-2025RE071099

2025RS044895-2025RS044895

**Asunto:** Respuesta a la petición formulada en el marco del Proceso de Selección entidades Distrito Capital 6.

**Cordialmente,**

***Callcenter***

***Proceso de Selección Distrito Capital 6***

Bogotá D.C., 10 de junio de 2025.

Señor  
**NICOLAS ALEXANDER PATIÑO NARVAEZ**  
C.C. 87064362  
ID Inscripción: 890689751  
Correo: [nicolasgeo0321@hotmail.com](mailto:nicolasgeo0321@hotmail.com)  
Procesos de Selección Nos. 2527 a 2559 de 2023  
Distrito Capital 6  
La Ciudad.

**Radicado CNSC:** 2025RE071077-2025RE071099  
2025RS044895-2025RS044895

**Asunto:** Respuesta a la petición formulada en el marco del Proceso de Selección entidades Distrito Capital 6.

Respetado Aspirante;

En cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos, sus modificatorios y el respectivo Anexo que rigen el Proceso de Selección Nos. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la petición formulada el día **31 de marzo de 2025**, en la cual señala:

PETICIÓN	
<b>Asunto:</b>	RECLAMACION SOBRE LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 6, OPEC 205000
<b>Texto de la petición</b>	
Señores Comisión Nacional del Servicio Civil	
Respetados señores,	
Por medio de la presente, presento formalmente una reclamación en relación con los requisitos mínimos y la valoración de experiencia profesional dentro de la Convocatoria Distrito Capital 6, específicamente para el empleo identificado con la OPEC 205000.	
En la valoración recibida, se indica que "No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC" y "No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo". No obstante, de acuerdo con el Manual de Funciones, el título de Geografía se encuentra dentro de las opciones aplicables para el cargo en cuestión. Dicho título fue debidamente incluido en mi inscripción, tal como consta en la constancia correspondiente, y cumple con el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) requerido para participar en la convocatoria.	
El rechazo de mi postulación en la etapa de verificación de requisitos mínimos se debe a un error en la revisión por parte de la entidad encargada, no a un incumplimiento de mi parte. Como resultado de esta incorrecta verificación, se me ha excluido indebidamente del proceso de selección, afectando mi derecho a la participación en igualdad de condiciones.	
Este error vulnera los principios de debido proceso, transparencia y el derecho a la igualdad que deben regir cualquier concurso de méritos, conforme a la normatividad vigente. La garantía del debido proceso implica que todas las actuaciones dentro del concurso deben realizarse con objetividad, imparcialidad y respeto por los derechos de los aspirantes, evitando perjuicios derivados de errores administrativos. Asimismo, el derecho a la igualdad exige que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas reglas y condiciones, sin que errores en la verificación generen situaciones de desventaja o exclusión injustificada.	
Por lo anterior, solicito:	
1. Que se reconozca la validez de mi título profesional de Geografía en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Manual de Funciones.	
2. Que se proceda con la valoración de mi experiencia profesional, de acuerdo con las reglas del proceso de selección.	
3. Que se me admita o se me declare admitido dentro del proceso de selección, corrigiendo el error cometido en la etapa de verificación de requisitos mínimos, dado que esta exclusión no se debe a una omisión o incumplimiento de mi parte, sino a un error en la evaluación realizada por la entidad.	
4. Que se garantice el respeto al debido proceso, la transparencia y el derecho a la igualdad en la revisión de mi reclamación, asegurando una evaluación justa y ajustada a la normatividad vigente.	

En caso de que persista la negativa, solicito una respuesta de fondo debidamente motivada, con base en la normatividad vigente, a fin de evaluar las acciones legales pertinentes.

Agradezco su pronta respuesta y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

NICOLAS PATIÑO

*Captura de pantalla de la petición remitida por el aspirante*

Inicialmente se recuerda que, de conformidad con el Artículo 130 de la Constitución Política, y en concordancia con los Artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004: “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) es la responsable de la administración y vigilancia de la Carrera Administrativa, salvo las excepciones previstas en la normatividad especial, administrando de conformidad con la norma antes mencionada, los sistemas específicos y especiales de Carrera Administrativa de origen legal, como lo ratifica la Sentencia C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, proferidas por la Corte Constitucional.

Por lo tanto, nos permitimos informarle que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad Libre suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 624 de 2024, cuyo objeto es: “Adelantar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema general de Carrera Administrativa “Distrito Capital 6”, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, vacantes distribuidas en las modalidades de ascenso y abierto, que permitan proveerse de manera definitiva en las entidades del Distrito Capital de la Administración Pública, que participan en el proceso”.

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de “Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada.”; y en relación con lo expuesto anteriormente, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Al respecto, es preciso recordarle que el plazo habilitado para presentar las reclamaciones fue **durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los mismo; es decir, desde las 00:00 horas del 17 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas del 18 de marzo de 2025. Teniendo en cuenta que el día sábado 15 de marzo de 2025 se realizó la publicación de los resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM a los aspirantes inscritos.**

## AVISO INFORMATIVO LP-011-2024-CNSC Distrito Capital 6

**Fecha de publicación:** Jue, 06/03/2025 - 09:05

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, en su calidad de Operador seleccionado a través de la Licitación Pública LP – 011 de 2024, informan a los aspirantes del **Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6**, que se encuentra en desarrollo la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM.

En cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Convocatoria, sus respectivos modificatorios y su Anexo Técnico, se informa que **el próximo 15 de marzo de 2025 se realizará la publicación de los resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM** a los aspirantes inscritos.

Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, es decir **desde las 00:00 horas del 17 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas del 18 de marzo de 2025**, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 y del numeral 3.4 del Anexo del Acuerdo de convocatoria.

Se advierte que el período de reclamaciones no corresponde a una oportunidad para complementar, modificar, reemplazar o adicionar documentación diferente a la aportada en SIMO al momento de realizar su inscripción, por consiguiente, la misma se considerará extemporánea y no será tenida en cuenta.

Para presentar una reclamación a través de SIMO, se recomienda a los aspirantes seguir los pasos que se muestran en el siguiente video: [https://www.youtube.com/watch?v=CuqYPY\\_NHxc](https://www.youtube.com/watch?v=CuqYPY_NHxc).

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos del Proceso de Selección, sus modificatorios y Anexo Técnico, los interesados podrán consultar la Guía de Orientación al Aspirante para la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM, en el siguiente enlace: [https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field\\_tipo\\_de\\_contenido\\_convocat\\_target\\_id=1410](https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=1410)

Finalmente, se le invita a consultar permanentemente el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), medio a través del cual se informa sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas del Proceso de Selección, en los Avisos Informativos de la convocatoria, así como la normatividad de la misma en el siguiente enlace: [https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field\\_tipo\\_de\\_contenido\\_convocat\\_target\\_id=65](https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=65)

De igual manera se recordó a los aspirantes que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del Anexo Técnico de los Acuerdos del Proceso de Selección, les asistía el derecho a presentar reclamación frente a los resultados obtenidos, tal como se establece:

### **“3.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM**

*Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o de la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por*

el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

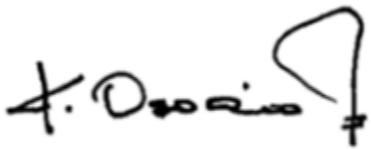
**Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso.**

Acorde a lo expuesto y, teniendo en cuenta que el día **31 de marzo del 2025** usted formuló “reclamación” contra los resultados, por un medio diferente a SIMO, el canal autorizado, y **por fuera de los términos estipulados**, se informa que esta es extemporánea, lo que impide que se tenga como debida y oportunamente presentada, toda vez que contraría con lo estipulado en el reglamento del concurso, que se reitera, es de obligatorio cumplimiento.

Con los anteriores argumentos facticos y legales, consideramos que la Universidad Libre ha respondido de manera adecuada, efectiva, clara, concreta la petición impetrada, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

Finalmente, esta respuesta se comunicará a través de correo electrónico, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección, en concordancia con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Cordialmente,



**GUILLERMO OSORIO VACA**  
Coordinador General  
Procesos de Selección Distrito Capital 6  
Universidad Libre